BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 — SÁBADO, 16 DE MARZO DE 1991 — Número 63

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

Jefatura del Estado

Ley Orgánica 1/1991, de 13 de marzo, de reforma del artículo 24.3 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. 1682

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA

Ley 1/1991, de 15 de marzo, de Reforma del artículo 17 de la Ley 2/1987, de 12 de febrero, Electoral de la Región de Murcia. 1682

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Orden de 7 de marzo de 1991, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sobre ayudas a la comercialización. 1683

2. Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 5 de marzo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Región de Murcia. 1684

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Mármoles Cabezo de Torres C.B. 1699

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de adjudicaciones. 1699

Anuncio de adjudicación. 1699

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Desestimar recurso de reposición. 1700

Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia. Relación de trabajadores del Régimen Especial de Autónomos que, en trámite de notificación de Requerimientos de pago de cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidos. 1700

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Tesorería Territorial de Murcia. Administración de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 1700

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Dirección General de Puertos y Costas. Demarcación de Costas de Murcia. Expediente sancionador V-163-90-3. 1701

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Dirección General de Puertos y Costas. Demarcación de Costas de Murcia. Expediente sancionador V-136-90-3. 1702

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Instrucción número Cuatro de Cartagena. Juicio número 1.921/88. 1703

Instrucción número Cuatro de Cartagena. Juicio número 614/89. 1703

Instrucción número Cuatro de Cartagena. Juicio número 576/88. 1703

Instrucción número Cuatro de Cartagena. Juicio número 529/88. 1703

Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 2.584 y 2.585/88. 1703

Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos número 2.278/88. 1704

Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos número 126/89. 1704

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 125 de 1991. 1704

Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos número 682/89. 1704

Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos número 517/90. 1704

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 110/90. 1705

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 771/88. 1705

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 742/90. 1706

Primera Instancia número Dos de Lorca. Juicio número 84/90. 1706

Primera Instancia número Dos de Lorca. Juicio número 170. 1706

De lo Social número Uno de Murcia. Procesos numerados 2.476/84. 1706

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MOLINA DE SEGURA. Nombrado personal eventual para el puesto de Asesor Coordinador Ejecutivo. 1707

LAS TORRES DE COTILLAS. Aprobación inicial del proyecto de delimitación del polígono rectangular. 1707

LAS TORRES DE COTILLAS. Licencia para salón de juegos recreativos, tipo «A», en calle Mayor, 14. 1707

LAS TORRES DE COTILLAS. Licencia para bar-restaurante, en Caserío «San Pedro», número 93. 1707

LAS TORRES DE COTILLAS. Licencia para carnicería, en calle Campo-José Navarro. 1707

LAS TORRES DE COTILLAS. Licencia para taller de transformación de plásticos, en calle Antonio Machado, número 40. 1707

YECLA. Bases para la contratación laboral por tiempo indefinido de un Profesor de E.G.B. 1708

YECLA. Expediente número 2 de Modificación de Créditos en el Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles para 1991. 1711

ALHAMA DE MURCIA. Presupuesto General para 1991, que incluye el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento y el del Patronato Deportivo Municipal. 1711

MURCIA. Licencia para horno y venta de pan, en calle Álamo, número 60, Beniaján. 1711

MURCIA. Edicto de notificación a herederos. 1712

3041 El B.O.E. n.º 63 de 14 de marzo de 1991 publica la siguiente Ley Orgánica.

Jefatura del Estado

Ley Orgánica 1/1991, de 13 de marzo, de reforma del artículo 24.3 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

JUAN CARLOS I,
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,

Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley Orgánica:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Partidos políticos con representación parlamentaria ampliamente mayoritaria tanto en las Cámaras Legislativas del Estado Español como en la Asamblea Regional de Murcia, han llegado a un acuerdo de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General a fin de modificar los requisitos de la convocatoria de elecciones, en los supuestos de elecciones locales o de elecciones legislativas de Comunidades Autónomas que, como es el caso de la de Murcia, sus Presidentes del Consejo de Gobierno no tienen expresamente atribuida por el ordenamiento jurídico la facultad de disolución anticipada, la finalidad es asegurar la celebración de las expresadas elecciones en fecha fija, concretamente, el cuarto domingo de mayo cada cuatro años.

El objetivo que se pretende es el de lograr mecanismos que favorezcan la libre expresión del derecho fundamental de sufragio, estimulando la plena participación política de los ciudadanos en los procesos electorales que, como consecuencia del carácter democrático y autonómico del Estado Español, se celebran en nuestro país, concretamente se consigue con esta reforma evitar la celebración de dichos procesos electorales en los meses de julio y agosto.

Para acomodar nuestro ordenamiento regional al indicado acuerdo, se hace indispensable la modificación del apartado 3 de su artículo 24.

El artículo 55 de nuestro Estatuto, al regular la reforma del mismo, atribuye la iniciativa para ello a una cuarta parte de los miembros de la Asamblea Regional, a una tercera parte de municipios cuya población represente, al menos, la mayoría del censo electoral de la Región, y al Consejo de Gobierno, así como al Gobierno y a las Cortes Generales, estableciendo que el proyecto de reforma será aprobado por la Asamblea Regional por mayoría de tres quintos de sus miembros y sometido anteriormente a la aprobación de las Cortes Generales como Ley Orgánica.

En su consecuencia, la Asamblea Regional de Murcia, acuerda:

Aprobar el siguiente Proyecto de Reforma del Estado de Autonomía propuesta por el Consejo de Gobierno y someterlo a la ulterior aprobación de las Cortes Generales como Ley Orgánica:

Artículo único

1. El apartado 3 del artículo 24 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, queda redactado en los siguientes términos:

«Las elecciones serán convocadas por el Presidente de la Comunidad Autónoma en los términos previstos en la Ley que regule el Régimen Electoral General, de manera que se realicen el cuarto domingo de mayo cada cuatro años.

2. La presente Ley Orgánica entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades que guarden y hagan guardar esta Ley Orgánica.

Madrid, 13 de marzo de 1991.—**Juan Carlos R.**—El Presidente del Gobierno, **Felipe González Márquez.**

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Presidencia

3040 Ley 1/1991 de 15 de marzo, de Reforma del artículo 17 de la Ley 2/1987, de 12 de febrero, Electoral de la Región de Murcia.

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley 1/1991, de 15 de marzo, de Reforma del artículo 17 de la Ley 2/1987, de 12 de febrero, Electoral de la Región de Murcia.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.2 del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los partidos políticos con representación parlamentaria ampliamente mayoritaria, tanto en las Cámaras Legislativas del Estado Español como en la Asamblea Regional de Murcia, han llegado a un acuerdo de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a fin de modificar los requisitos de la convocatoria de elecciones, en los supuestos de elecciones locales o de elecciones legislativas de Comunidades Autónomas que, como es el caso de la de Murcia, sus Presidentes de Consejo de Gobierno no tienen expresamente atribuida por el ordenamiento jurídico la facultad de disolución anticipada. La finalidad es asegurar la celebración de las expresadas elecciones en fecha fija, concretamente, el cuarto domingo de mayo cada cuatro años.

Para acomodar nuestro ordenamiento regional al indicado acuerdo, se hace indispensable la modificación del artículo 17 de la Ley 2/1987, de 12 de febrero, Electoral de la Región de Murcia.

En su consecuencia, la Asamblea Regional de Murcia acuerda:

Aprobar la siguiente Ley de Reforma de la Ley 2/1987, de 12 de febrero, Electoral de la Región de Murcia.

Artículo único

1. El artículo 17.2 de la Ley 2/1987, de 12 de febrero, Electoral de la Región de Murcia, queda redactado de la siguiente forma:

«El Decreto de convocatoria fijará el día de la votación conforme a los plazos señalados en el artículo 42.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General; igualmente, fijará la fecha de la sesión constitutiva de la Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días siguientes al de la votación.

2. La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que correspondan que la hagan cumplir.

Murcia, 15 de marzo de 1991.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

2848 ORDEN de 7 de marzo de 1991, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sobre ayudas a la comercialización.

Desde hace algunos años, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca viene manteniendo una política de apoyo a sectores agrarios que requieran por sus propias características productivas una planificación comercial permanente a medio y largo plazo.

La constatación de la eficacia de esta política para la ordenación de la oferta agraria y la creación de adecuadas estructuras de comercialización aconseja su extensión a otros cultivos regionales.

La presente Orden tiene por objeto estimular la incorporación de agricultores a entidades asociativas de comercialización agrarias.

A tal fin, he tenido a bien disponer:

Primero

Podrán ser beneficiarios de ayudas los agricultores cultivadores de albaricoque, melocotón, almendra, limón y aceituna de molturación, que hayan realizado su integración en sociedades cooperativas de comercialización/industrialización de las referidas producciones que radiquen en la Región de Murcia.

Segundo

Los beneficiarios deberán haber realizado su integración en las entidades asociativas con antelación a la petición de subvención no superior a tres meses, y deberán comprometerse a permanecer en ellas al menos durante cinco años. Esta limitación no se aplicará a las ayudas a ampliaciones de capital en O.P.F.S. previstas en el apartado siguiente.

Tercero.—Subvenciones.

1.—Las ayudas consistirán en subvenciones para las aportaciones a capital social necesario para la integración en la entidad asociativa, que se pagarán de una sola vez en el momento en que la petición sea aprobada.

2.—No serán objeto de subvención las aportaciones que sean consecuencia de ampliaciones de capital de la entidad asociativa, excepto en el caso de O.P.F.S. que a la entrada en vigor de esta Orden hayan presentado Plan de Mejora de la Calidad.

3.—La cuantía de la subvención será de hasta el 30% de la aportación al capital social efectivamente desembolsada.

4.—No obstante, cuando la explotación del solicitante se encuentre ubicada en zona de montaña o desfavorecida árida interior por riesgo de despoblamiento, el porcentaje anterior será de hasta el 50%.

5.—Los agricultores jóvenes, de entre 18 y 39 años ambos inclusive, que acrediten ser agricultores a título principal, podrán beneficiarse de un porcentaje adicional a los anteriores de hasta el 20%.

6.—En cualquier caso la cuantía de la subvención concedida no podrá superar las siguientes cantidades:

a) 250.000 pesetas cuando la integración se produzca en secciones de albaricoque y melocotón.

b) 150.000 pesetas en los restantes casos.

Cuarto.—Tramitación.

1.—Las solicitudes se formularán en modelo normalizado y se acompañarán de los documentos siguientes:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.

b) Documento acreditativo de la personalidad de la entidad asociativa donde esté integrado el solicitante, si no obrara en poder de esta Consejería.

c) Certificación del Secretario de dicha entidad en la que conste el ingreso en la Entidad y la fecha del mismo, y desglosados por los diferentes conceptos las cantidades que el peticionario debió aportar para poder realizar la integración, así como las cantidades efectivamente desembolsadas.

d) Certificación del Secretario de la Entidad de la calidad de socio del solicitante y de las cantidades aportadas a capital social en el supuesto del apartado 3.2 de esta Orden.

e) Documento acreditativo de estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Regional.

2.—La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca notificará la concesión de la subvención con pago único de la misma a la cuenta bancaria que el peticionario especifique en su solicitud.

DISPOSICIONES COMUNES

Quinto

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca (Plaza de Juan XXIII, 8, de Murcia), o en sus Oficinas Comarcales Agrarias.

Sexto

El Consejero, a propuesta del Director General de Industrias y Comercialización Agrarias, resolverá de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Séptimo

Se faculta al Director General de Industrias y Comercialización Agrarias para que dicte las normas que fueren precisas para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Octavo.—Vigencia.

1.—La presente Orden entrará en vigor en el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a excepción de la regulación de ayudas a la integración en secciones de almendra y albaricoque cuyo régimen entrará en vigor el día 30 de septiembre del presente año.

2.—Hasta la citada fecha del 30 de septiembre, en que se producirá su derogación, seguirá vigente el actual régimen de ayuda en lo referente a almendra y albaricoque, que regulan la Orden de 13 de febrero de 1989 y el apartado 5 de la Orden de 15 de febrero de 1989, ambas de esta Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Noveno

Queda derogada la Orden de esta Consejería de 15 de febrero de 1989 con la excepción del régimen de ayudas en ésta previsto para el fomento del asociacionismo en el sector de la almendra.

Murcia, a 7 de marzo de 1991.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos.**

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

2901 **ORDEN de 5 de marzo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Región de Murcia.**

La Orden conjunta de las Consejerías de Administración Pública e Interior y de Hacienda de 31 de julio de 1990, aprobó los complemento de destino y específico de puestos de trabajo y las remuneraciones correspondientes a puestos de nueva creación adscritos a personal laboral, previamente negociados con las Organizaciones Sindicales. Asimismo, por Orden de 21 de julio de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior se aprobaron las Relaciones de Puestos de Trabajo de las distintas Consejerías y Organismos autónomos de la Administración Regional vigentes en la actualidad.

Con la modificación que ahora se realiza se pretende conseguir unas relaciones de puestos de trabajo racionales y adecuadas a las necesidades de la Administración Regional, y, en concreto con esta Orden se da efectividad a lo dispuesto en el artículo 5.° del Decreto 46/1990, de 28 de junio, ya que mediante su publicación producirá efectos los nuevos complementos de destino y específico, así como las remuneraciones correspondientes a puestos de nueva creación adscritos a personal laboral, aprobados por Orden Conjunta de las Consejerías de Administración Pública e Interior y Hacienda de 25 de febrero de 1991, previamente negociados con las Organizaciones Sindicales en la Mesa General correspondiente.

A tal efecto, y en virtud de las facultades conferidas en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, a propuesta de la Secretaría General de la Presidencia y de las Consejerías interesadas, y previos los informes preceptivos de la Consejería de Hacienda y del Consejo Regional de la Función Pública.

DISPONGO

Primero

Modificar las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Región de Murcia de conformidad con los Anexos contenidos en esta Orden y con efectos de 1 de marzo de 1991.

Segundo

Actualizar las cuantías de los complementos específicos de los puestos de trabajo de la Administración Regional en el 7'22%, de acuerdo con el Real Decreto-Ley 2/1991 de 25 de enero, sobre aplicación de la cláusula de revisión salarial al personal al servicio de la Administración Pública.

Murcia, 5 de marzo de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano.**

ANEXO

PLAZAS QUE SE MODIFICAN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

PROGRAMA 126E

La plaza Jefe de Sección Unidad Jurídica CEE, código JC00193, en Complemento Específico, donde dice: «356.160», debe decir: «987.552», y en Observaciones debe decir: «E.D.»

La plaza Jefe Sección Documentación código JC00281, en Complemento Específico, donde dice: «287.154», debe decir: «913.560» y en Observaciones debe decir: «E.D.».

AGENCIA REGIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE

PROGRAMA 442-D

Las plazas de Oficial Primera Maquinista, códigos T400056, T400057, T400058, T400059, T400060, T400061 y T400062 en complemento específico donde dice «84.588», debe decir «407.976», y en Observaciones debe decir E.D.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

PROGRAMA 611A

Donde dice: «Ordenanza Jefe de Planta, código 0100002, nivel 13», debe decir: «Ordenanza, código 0500246, nivel 12».

Las plazas Vigilantes de Seguridad, códigos VS00001, VS00002, VS00003, VS00004, VS00005, VS00006, VS00007, VS00009, VS00010, VS00011, en Complemento Específico, donde dice: «84.588», debe decir: «350.280», y en Observaciones debe decir «E.D.»

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	Compl.Especif. Pts/1990	Compl.Especif. Pts/1991
611A	Jefe Serv. Program. y Estudios	JS00087	1.262.166	1.386.708
612E	Jefe Unid. Téc. Inform. Planf. Patrim.	DC00004	961.378	1.071.360
	Jefe Und. Téc. Proytos. Conservación	DC00005	961.378	1.071.360
	Jefe Ofic. Técnica	UE00001	1.262.166	1.386.708
	Jefe Sec. Gest. Patrimonial	JC00048	1.005.636	1.079.532
	Jefe Unidad Mantenimiento	JK00008	829.782	913.560
612B	Jefe Sec. Ingresos	JC00056	1.005.636	1.079.532
	Jefe Sec. Normal y Gest. Presup.	JC00058	936.630	1.028.124
612D	Jefe Sec. Control y Planificac.	JC00060	1.005.636	1.079.532
	Jefe Sec. Recaud. Vía Ejecutiva	JC00261	936.630	1.028.124
	Recaudador Adjunto	RD00003	936.630	1.028.124
	Recaudador Adjunto	RD00004	936.630	1.028.124
	Recaudador Adjunto	RD00005	936.630	1.028.124
	Jefe Serv. Recaudación	JS00115	1.384.596	1.517.976
631A	Jefe Sec. Insti. Financieras	JC00233	1.005.636	1.079.532
613A	Jefe Serv. Tribut. Territ. Cartagena	JS00076	1.342.302	1.465.476
	Jefe Und.Téc.Valorac. Urbana	DC00001	961.378	1.071.360
	Jefe Und.Téc.Valorac. Rústica	DC00002	961.378	1.071.360
	Jefe Sec. Transm. Patrimoniales	JC00175	936.630	1.028.124
	Jefe Ser. Coord. Estruc. Asuntos Generales	JS00075	1.126.380	1.207.716
612C	Jefe Sec. Contabilidad	JC00063	936.630	1.028.124

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

PROGRAMA 432A

La plaza Jefe de Negociado Administrativo Disciplina Urbanística, código N700347, en Cuerpo, donde dice: «C. Administrativo/C.Técnico Especialistas», debe decir: «C. Administrativo», y en Observaciones o características debe suprimirse: «A.D.»

PROGRAMA 432D

La plaza Asesor Técnico, código A300021, en Cuerpo, donde dice: «C. Técnico/Ingeniero Técnico Obras Públicas», debe decir: «C. Técnico/Ingeniero Técnico Obras Públicas/Arquitecto Técnico».

La plaza Jefe Negociado Informes, código N900080 debe aparecer en el programa 431A.

PROGRAMA 513C

Las plazas de Auxiliar de Laboratorio de Mecánica del Suelo-Espinardo, códigos BI00001, BI00002 y BI00003, en Complemento Específico, donde dice: «84.588», deben decir: «126.492».

Las plazas de Analista Espinardo, códigos BK00001 y BK00002, en Complemento Específico, donde dicen: «84.588», deben decir: «126.492»

La plaza de Especialista de Oficio Espinardo, código EF00001, en Complemento Específico, debe decir: «126.492».

Las plazas de Especialista de Oficios, códigos EF00002, EF00003 y EF00005, en Complemento Específico, deben decir: «90.696».

La plaza de Celador de Carreteras C400001, C400002 donde dicen «Nivel de C.D.: 17, Complemento Específico: 440.786», deben decir: «Nivel C.D. 18, Complemento Específico: 524.904».

Las plazas de Inspector de Obras y Vías, códigos IP00001, IP00002, IP00003, IP00004, IP00006, IP00007, IP00008, IP00009, IP00010, IP00011, donde dicen: «Nivel C.D. 17, Complemento Específico: 440.786», deben decir: «Nivel C.D.: 18, Complemento Específico: 524.904».

Las plazas de Capataz de Obras, códigos CP00001, CP00005, CP00006, CP00007, CP00008, CP00009, CP00010, CP00021 en Complemento Específico, donde dice: «153.594», deben decir: «319.824».

Las plazas de Vigilante de Obras, Explotaciones y Aforos, códigos V000001, V000002, V000007, V000008, V000009, V000010, V000011, V000012, V000013, en Complemento Específico, deben decir: «78.756».

La plaza de Subalterno-Vigilante, código SU00011, en Complemento Específico debe decir: «78.756».

Las plazas de Mecánico, códigos Z500008, Z500010 y Ayudante Mecánico, códigos T800027 y T800028, en Complemento Específico: deben decir: «126.492»

Las plazas de Oficial Primera Albañil, códigos T400077, T400097, T400098, T400099, T400100, T400101, y de Albañil Z800005, Z800006, Z800007, en Complemento Específico, donde dice: «117.978», debe decir: «164.688».

La plaza Auxiliar Administrativo, código AA00449, en Complemento Específico debe decir: «90.696» y en ubicación añadir: «Espinardo»

Las plazas de Capataz de Brigada, códigos C000001, C000002, C000003, en Complemento Específico, donde dice: «117.978», debe decir: «164.688».

La plaza de Jefe de Laboratorio, código JÑ00001, en Complemento Específico, donde dice: «387.324», debe decir: «422.448» y se le asigna el siguiente código: «LE00001».

PROGRAMA 431A

La plaza Asesor Técnico Informes Técnicos, código A300018, debe aparecer en el programa 432A.

PROGRAMA 431B

La plaza Jefe Servicio Arquitectura, código JS00059, en observaciones debe añadirse: «Experiencia en Proyectos de nueva Planta y Rehabilitación»

PROGRAMA 431C

La plaza Jefe Negociado Gestión Suelo e Inmueble, código N900093, en denominación debe decir: «Jefe Negociado Inversiones».

PROGRAMA 513A

La plaza Jefe de Negociado Concesiones, código N700355, en Complemento Específico, donde dice: «0», debe decir: «432.612», y en observaciones debe decir: «E.D.».

PROGRAMA 514A

Las plazas Jefe Sección Proyectos, código JC00202 y Jefe Negociado Obras y Proyectos, código N900084, donde dice: Ubicación «Cartagena», debe decir: Ubicación «Murcia».

PROGRAMA 513D

Las plazas de Inspector de Obras y Vías, códigos IP00016 e IP00018, donde dicen nivel C.D.: 17 Complemento Específico: 440.786, debe decir: nivel C.D.: 18, Complemento Específico: 524.904.

Programa	Denominación	Código	Compl. Especif. Pts/1990	Compl. Especif. Pts/1991
511A	Jefe Serv. Jurídico Administrat.	JS00043	1.262.166	1.386.708
511B	Adjto. Unidad. Estad. Pres. Programa	UH00001	1.195.386	1.315.104
432A	Jefe Sec. Discip. Urbanística	JC00126	1.005.636	1.079.532
	Jefe Sec. Planeamiento	JC00129	1.005.636	1.079.532
432B	Jefe Serv. Planifc. Territorial	JS00118	1.262.166	1.386.708
551A	Jefe Serv. Cartografía	JS00095	1.219.872	1.315.104
431B	Jefe Sec. Rehabilitación	JC00131	1.005.636	1.079.532
	Jefe Sec. Proyectos	JC00133	1.005.636	1.079.532
	Vigilante Obra	V000003	0	78.756
431C	Vigilante Polígonos	V000004	0	78.756
513C	Jefe Dpto. Conserv. Explotac. I	TP00002	1.219.872	1.315.104
	Jefe Dpto. Conserv. Explotac. II	TP00003	1.219.872	1.315.104
	Jefe Dpto. Conserv. Explotac. II	TP00004	1.219.872	1.315.104
	Jefe Dpto. Tecnolg. Planific.	TP00006	1.219.872	1.315.104
	Jefe Dpto. Proyect. Construc. I	TP00007	1.219.872	1.315.104
	Jefe Dpto. Conserv. Explotac. III	TP00009	1.219.872	1.315.104
	Jefe Parque Maquinaria	J200001	327.520	381.876
	Jefe Sec. Proyec. Construc. 1.1	JC00303	327.520	381.876
	Jefe Sec. Proyec. Construc. 1.2	JC00304	327.520	381.876
	Jefe Sec. Conserv. Explotac. 1.1	JC00305	327.520	381.876
513C	Jefe Sec. Conserv. Explotac. 1.2	JC00306	327.520	381.876
	Jefe Sec. Proyec. Construc. 2.1	JC00307	327.520	381.876
	Jefe Sec. Proyec. Construc. 2.2	JC00308	327.520	381.876
	Jefe Sec. Conserv. Explotac. 2.1	JC00309	327.520	381.876
	Jefe Sec. Conserv. Explotac. 2.2	JC00310	327.520	381.876
	Jefe Sec. Conserv. Explotac. 3.1	JC00312	327.520	381.876
	Jefe Sec. Aforos Estadística	JC00313	327.520	381.876
	Encgdo. Analis. Asfaltos-Espinardo	EI00011	84.588	126.492
	Encgdo. Analis. Suelos-Espinardo	EI00012	84.588	126.492
513B	Jefe Serv. Planifcación Coordinac.	JS00045	1.262.166	1.386.708
441A	Vigilante Obra	V000005	0	78.756
441B	Vigilante Obra	V000006	0	78.756
512D	Capataz de Obras	CP00014	153.594	319.824

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

PROGRAMA 323A

La plaza Jefe de Negociado Actividades Juveniles, código N500190, donde dice: «Complemento Específico: 0», debe decir: «Complemento Específico: 374.940», y en Observaciones debe decir: «E.D.»

PROGRAMA 421B

La plaza Jefe de Negociado Coordinación Administrativa, código N700416, donde dice: «Complemento Específico: 0», debe decir: «Complemento Específico: 432.612», y en Observaciones debe decir: «E.D.».

PROGRAMA 422B

La plaza Psicopedagogo, código SP00026, donde dice: «Alcantarilla», debe decir: «Guadalupe-Murcia».

La plaza Psicopedagogo, código SP00028, donde dice: «Cartagena», debe decir: «Los Dolores-Cartagena»

La plaza Psicopedagogo, código SP00029, donde dice: «Fuente Álamo», debe decir: «El Palmar-Murcia».

La plaza Psicopedagogo, código SP00031, donde dice: «Lorca», debe decir: «Torreagüera-Murcia».

A las plazas de Psicopedagogos, códigos SP00033, SP00034 y SP00035, debe desaparecer la ubicación.

La plaza Psicopedagogo, código SP00036, donde dice: «Bullas-Cehegín», debe decir: «Bullas».

La plaza Psicopedagogo, código SP00037, donde dice: «Caravaca-Moratalla», debe decir: «Cehegín».

Las plazas de Psicopedagogos, códigos SP00039, SP00041, SP00043, SP00044, SP00045 y SP00046, deben desaparecer las ubicaciones.

La plaza de Psicopedagogo, código SP00040, donde dice: «Mula-Albudeite», debe decir: «Mula».

La plaza de Psicopedagogo, código SP00042, donde dice: «Cieza-Abarán», debe decir: «Abarán».

Donde dice: «Cocinero/a Mula, código Z200021, nivel 14», debe decir: «Jefe de Cocina, Mula, código J500004, nivel 16».

Donde dice: «Cocinero/a, Torreagüera, código Z200022, nivel 14», debe decir: «Jefe de Cocina, Torreagüera, código J500005 nivel 16».

Las plazas de Director de Escuelas Infantiles, códigos DK00007, DK00008, DK00009, DK00010, DK00011, DK00012, DK00013, DK00014, DK00015, DK00016, DK00017, DK00018, DK00019, DK00020, DK00021, en Complemento Específico, donde dice: «0», debe decir: «519.132» y en Observaciones o características debe añadirse: «E.D.».

PROGRAMA 751A

La plaza Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, código JC00025, en Complemento Específico donde dice: «287.154», debe decir: «913.560», y en Observaciones debe decir:«E.D.».

La plaza de Inspector Regional de Turismo, código A600010, en Nivel de C.D., donde dice: «20, debe decir: «21», y en Complemento Específico donde dice: «403.478», debe decir: «475.872».

PROGRAMA 452A

Las plazas de Ayudante Archivo-Bibliotecas, donde dicen: códigos AÑ00001, AÑ00003 y AÑ00004, deben decir: A500004, A500005, A500006.

Programa	Denominación	Código	Compl.Específ. Pts/1990	Compl.Específ. Pts/1991
452A	Director Archivo Histórico Reg.	DL00014	1.025.670	1.121.208
	Jefe Sec. Coord. Asist. Tec. Archiv.	JC00037	1.005.636	1.079.532
	Drtor. Archivo Admón. Regional	DL00009	440.748	473.856
455A	Jefe Sec. Coop. Dif. Cultural	JC00035	371.742	422.448
	Director Hemeroteca Regional	DL00013	224.826	307.884
455A	Director Servicios Cartagena	DL00002	224.826	307.884
458A	Director Museo	DL00003	1.025.670	1.121.208
	Director Cent. Reg. Arqueología	DL00004	1.005.636	1.079.532
	Jefe Sec. Patrimon. Histórico	JC00031	1.005.636	1.079.532
323A	Jefe Sec. Juventud	JC00248	936.630	1.028.124
457A	Jefe Sección Deportes	JC00086	936.630	1.028.124
421A	Jefe Sec. Estudios	JC00250	324.996	381.876
751A	Jefe Sección Inspec. Turismo	JC00171	936.630	1.028.124

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Programa	Denominación	Código	Compl. Específ. Pts/1990	Compl. Específ. Pts/1991
722A	Jefe Sec. Segur. Metrotecnia	JC00009	1.005.636	1.079.532
	Jefe Sec. Servicios Públicos	JC00010	936.630	1.028.124
724B	Director Centro Reg. Artesanía	DF00008	1.086.312	1.207.716
612A	Jefe Serv. Planif. Económica	JS00120	1.262.166	1.386.708
	Jefe Sec. Estudios	JC00161	936.630	1.028.124

PROGRAMA 722A

Las plazas de Inspector Industrial Técnico, códigos TV00004, TV00005, TV00006, TV00009, TV00010, TV00012, TV00013, TV00014, TV00018, TV00019, TV00021, en Nivel de C.D. donde dice: «20» debe decir: «21», y en Complemento Específico, donde dice: «403.478», debe decir: «475.872».

PROGRAMA 741A

La plaza Inspector Minero Técnico, código TV00016, en Nivel de C.D. donde dice: «20», debe decir: «21», y en Complemento Específico, donde dice: «403.478», debe decir: «475.872».

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

PROGRAMA 711A

Las plazas Vigilantes Seguridad, códigos, VS00031, VS00032, VS00033, VS00034, en Complemento Específico, donde dice: «0», debe decir: «350.280», y en Observaciones debe decir: «E.D.».

Las plazas de Jefe de Grupo JG00161 y JG00162 en Complemento Específico, deben decir: «317.280» y en Observaciones debe decir: «E.D.».

La plaza Jardinero, código JR00001, en Grupo donde dice: «O/O», debe decir: «J/O», en categoría profesional debe añadirse: Jardinero y en observaciones debe decir: «A.D.»

La plaza de Jardinero, código JR00002, donde dice: Grupo: «O/O», categoría: personal no cualificado, debe decir: Grupo: «J/J», categoría profesional jardinero.

La plaza Jefe de Negociado de Ordenación del Gasto, código N700282, en Complemento Específico, donde dice: «0», debe decir: «432.612», y en observaciones debe decir: «E.D.».

Las plazas Jefe de Negociado de Estadísticas Agrarias I y II, códigos N900003 y N900004, en Complemento Específico, donde dicen: «0», deben decir: «475.872», y en Observaciones o características debe decir: «E.D.»

PROGRAMA 542A

Las plazas de Coordinadores Departamento o Internado, códigos CE00001, CE00002, CE00003, CE00004, CE00005, CE00006, CE00007, CE00008, CE00009, CE00010, CE00011, en Complemento Específico donde dice: «528.414», debe decir: «589.536».

Las plazas códigos T400005 y T400007, donde dice: «Oficial Primera C.C.A. Lorca, Complemento Específico 84.588», deben decir: «Pastor C.C.A. Lorca», Complemento Específico: 303.240» y en Observaciones o características debe añadirse «E.D.» y asignarles los códigos P700014 y P700015

La plaza código T400006, donde dice: «Oficial Primera Tractorista C.C.A. Lorca, Complemento Específico 84.588», debe decir: «Pastor C.C.A. Lorca, Complemento Específico: 303.240», y en Observaciones o características debe añadirse: «E.D.» y asignarle el código P700016

La plaza T400009, donde dice: «Oficial Primera Pastor, C.C.A. Lorca» debe decir: «Pastor, C.C.A. Lorca» y asignarle el código P700017

PROGRAMA 542B

Las plazas Jefes de Departamento, códigos JD00001, JD00002, JD00003, JD00004, JD00005, JD00006, en Complemento Específico, donde dice: «1.005.636», debe decir: «1.079.532»

Las plazas de Ayudante Investigación, códigos AY00001, AY00002, AY00003, AY00004, AY00005, AY00006, AY00008, AY00009, AY00010, AY00011, AY00012, AY00013, AY00014, en Complemento Específico, donde dice: «403.478», debe decir: «589.536» y en Nivel de Complemento de Destino donde dice: «20», debe decir: «21».

La plaza de Maestro de Taller, código J300008 y Oficial Primera Mecánico, T400019 en Complemento Específico deben decir: «126.492».

La plaza Jefe Negociado Seguimiento Proyectos CRIA, código N700108, en Complemento Específico, donde dice: «0», debe decir: «432.612», y en Observaciones o características debe decir: «E.D.».

PROGRAMA 712A

La plaza Jefe Negociado Administración y Asuntos Generales, código N500033 en Complemento Específico, donde dice: «0», debe decir: «374.940» y en observaciones debe decir: «E.D.».

PROGRAMA 712C

La plaza Inspector Veterinario, código VT00064, en Ubicación, donde dice: «Torre Pacheco», debe decir: «Murcia»

La plaza Analista de Laboratorio, código AV00014, donde dice: «Sanidad Animal», debe decir: «EMEGA».

Las plazas de Analista de Laboratorio, códigos AV00012 y AV00013, en Cuerpo donde dice: «C. Técnico Especialistas/Analista de Laboratorio», debe añadirse: «Ayudante Técnico de Laboratorio».

La plaza Veterinario código VA00070, en ubicación debe añadirse: «Cartagena».

Las plazas de Directores Técnicos códigos TU00002, TU00003, TU00004, TU00005, TU00006, TU00007, TU00008, TU00009, TU00010, en Complemento Específico, donde dice: «755.746», debe decir: «951.132»

PROGRAMA 712D

La plaza Jefe Negociado Gestión Económica, Código N700405, en Complemento Específico, donde dice: «0», debe decir: «432.612», y en observaciones debe decir: «E.D.»

La plaza Jefe Negociado Apoyo Técnico y Sanciones, código N700281, en Complemento Específico, donde dice: «0», debe decir: «432.612» y en observaciones debe decir: «E.D.»

PROGRAMA 531A

La plaza Jefe de Sección de Reestructuración Explotaciones, código JC00224, en Grupo donde dice: «A/A» debe decir: A/B, y en Cuerpo donde dice: «C. Superior Facultativo/Ingeniero Agrónomo», debe decir: «C. Superior Facultativo/Ingeniero Agrónomo/C. Técnico/Ingeniero Técnico Agrícola».

Las plazas de Especialista de Ingeniería y Desarrollo Rural, códigos ES00005, ES00006, ES00007, ES00008, ES00009, ES00011, ES00012, ES00013, ES00014, ES00016, ES00017, ES00018 y ES00027, en Complemento Específico, donde dicen: «549.826», deben decir: «589.536».

PROGRAM 531B

La plaza de Jefe de Grupo, código JG00184 en Complemento Específico, debe decir: «317.280» y en Observaciones debe decir: «E.D».

Las plazas de Especialista de Ingeniería y Desarrollo Rural, códigos ES00020, ES00021, ES00022, ES00023, ES00024, ES00025, ES00026, en Complemento Específico donde dicen: «549.826», deben decir: «589.536»

Programa	Denominación	Código	Compl. Especif. Pts/1990	Compl. Especif. Pts/1991
711A	Jefe Serv. Personal Astos. Grales.	JS00021	1.262.166	1.386.708
	Jefe Serv. Jurídico Admtvo.	JS00027	1.262.166	1.386.708
	Asesor Técnico	A900003	836.460	913.560
542B	Secretario Cent. Reg. Inv. Agrarias	SC00001	803.070	913.560
712A	Jefe Serv. Ext. Divulg. Agraria	JS00019	1.342.302	1.465.476
	Dtor. Prog. Coord. Ofc. Com. Agrarias	DP00035	1.223.484	1.315.104
	Jefe Sec. Tec. Agrarias	JC00038	1.005.636	1.079.532
712C	Jefe Sec. Rumiantes	JC00047	1.005.636	1.079.532
	Jefe Sec. Inspec. Veterin.	JC00046	1.005.636	1.079.532
	Jefe Sec. Ganado Porcino	JC00267	1.005.636	1.079.532
	Jefe Sec. Téc. Coordinación	JC00296	936.630	1.028.124
712E	Jefe Serv. Indust. Agrar. Alimentac.	JS00029	1.342.302	1.465.476
	Jefe Serv. Comercialización	JS00100	1.342.302	1.465.476
	Jefe Sec. Estudios y Coordinac.	JC00221	1.043.478	1.121.208
531A	Jefe Sec. Ordenac. Propiedad	JC00105	1.005.636	1.079.532
	Jefe Sec. Mejora Regadío Rural	JC00106	1.005.636	1.079.532
	Jefe Sec. Ofic. Superv. Cont. Invers.	JC00109	1.005.636	1.079.532
	Jefe Sec. Reestruc. Explotación	JC00224	1.005.636	1.079.532
	Coord. Actuac. Ordenac. Propiedad	CS00012	794.104	853.572
	Coord. Ayudas Estructurales P.A.C.	CS00013	794.104	853.572
531B	Jefe Sec. Zonas Regables Este	JC00069	1.005.636	1.079.532
	Jefe Sec. Modern. Regadíos	JC00071	1.005.636	1.079.532
	Jefe Sec. Zonas Desfavorecidas	JC00072	1.005.636	1.079.532
	Jefe Sec. Zonas Regables Oeste	JC00073	1.005.636	1.079.532

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Programa	Denominación	Código	Compl. Específ. Pts/1990	Compl. Específ. Pts/1991
411A	Jefe Serv. Personal y Astos. Grles.	JS00061	1.262.166	1.386.708
	Jefe Serv. Reg. Jurid.-Admtvo.	JS00131	1.262.166	1.386.708
412A	Administrador Director. Serv. Grals.	AQ00002	867.632	987.552
	Director Jefe Enfermería	DL00015	867.632	987.552
412B	Admtdor. Direct. Serv. Grales.	AQ00005	867.632	987.552
412G	Administrador	AQ00006	921.946	987.552

PROGRAMA 411A

La plaza de Vigilante de Seguridad, código VS00026 en Complemento Específico, donde dice: «84.588», debe decir: «350.280» y en Observaciones debe decir: «E.D.»

PROGRAMA 412A

Las plazas de Terapeutas, en codigos, donde dicen: «TÑ00021 y TÑ00022», deben decir: «TN00030, TN00031»

Las plazas de Vigilante de Seguridad, códigos VS00027, VS00029, VS00030 en Complemento Específico, donde dice: «84.588», deben decir: «350.280 y en Observaciones debe decir: «E.D.»

PROGRAMA 412D

Las plazas de Psicólogo, códigos P500012, P500013, P500014, P500015, P500016, P500017, P500018, P500019, P500020, P500021, P500022, P500023, P500024, P500025, P500026, P500027, P500028, P500029, P500030, P500031, P500032, P500033, P500034, P500035, P500036, P500037, P500038, P500039, en Complemento Específico, deben decir: «120.000».

Las plazas de Terapeutas, en códigos, donde dicen: «TÑ00011, TÑ00014, TÑ00015, TÑ00016, TÑ00017, TÑ00018, TÑ00019, TÑ00020», deben decir: «TN00022, TN00023, TN00024, TN00025, TN00026, TN00027, TN00028, TN00029».

PROGRAMA 412G

Las plazas Médicos Jefe Sección, códigos MB00033 y MB00034, en Observaciones debe añadirse (P.I.).

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

PROGRAMA 121B

La plaza Jefe Unidad Ordenación Función Pública, donde dice: código «JK00019, Nivel C.D. 24, Complemento Específico: 1.005.636», debe decir: «código JJ00004, Nivel C.D.: 25, Complemento Específico: 1.309.284».

La plaza Asesor Técnico Jurídico, código A100049, en Complemento Específico, donde dice: «796.092», debe decir: «291.180» y en Observaciones debe suprimirse: «E.D.».

La plaza código JS00136, donde dice: «Jefe de Servicio de Selección», debe decir: «Jefe Servicio Régimen Jurídico», y en Complemento Específico donde dice: «1.335.624», debe decir: «1.386.708».

La plaza Jefe de Negociado Selección II, código N700395 en Complemento Específico, donde dice: «438.735», debe decir: «0» y en Observaciones debe suprimirse: «E.D.».

PROGRAMA 223A

La plaza Jefe de Control de Accesos, donde dice: Código JI00004, Nivel de C.D. «20», Complemento Específico 180.306 debe decir: código: JP00037, Nivel: 22, Complemento Específico: 712.452 y en Observaciones o características debe decir: «E.D.»

Las plazas de Vigilante de Seguridad, códigos VS00012, VS00013, VS00014, VS00015, VS00016, VS00017, VS00018, VS00019, VS00020, VS00021, VS00022, VS00023, VS000024, VS00025, en Complemento Específico donde dice: «0», debe decir: «350.280», y en Observaciones o características debe decir: «E.D.».

PROGRAMA 126D

Las plazas de Subalterno-Vigilante, códigos SU00142, SU00143, SU00144, SU00145, SU00146, en Complemento Específico debe decir: «78.756».

Las plazas de Mecánico, códigos Z500001, Z500011 y Oficial Primera Mecánico, códigos T400149, T400150, T400151, T400161, en Complemento Específico, deben decir: «126.492».

Programa	Denominación	Código	Compl. Específ. Pts/1990	Compl.Específ. Pts/1991
121A	Jefe Serv. Jurídico Administrat.	JS00013	1.262.166	1.386.708
126D	Gerente Parque Móvil	GR00001	1.219.872	1.315.104
124A	Jefe Sec. Admón. Gral. Planes Coop.	JC00029	889.892	987.552
121B	Jefe Sec. Reg. Jurídico	JC00012	1.005.636	1.079.532
	Jefe Sec. Gest. Situac. Personal	JC00157	1.005.636	1.079.532
	Jefe Sec. Selección I	JC00294	1.005.636	1.079.532
	Jefe Sec. Gest. Segur. Social	JC00067	936.630	1.028.124
223A	Jefe Serv. Protec. Civil	JS00078	1.262.166	1.386.708
	Jefe Serv. Coordin. Polic. Locales	JS00111	1.262.166	1.386.708

IMPRENTA REGIONAL

PROGRAMA 126B

La plaza código T100096, donde dice: «Oficial Fotomecánica, Complemento Específico: 84.588», debe decir: «Oficial Comercial, Complemento Específico: 317.280», y en Observaciones debe añadirse: «E.D.».

Las plazas Oficial Fotomecánica y Oficial Fotocomposición, códigos T100078, T100085, T100081 y T100082, donde dicen: «Grupo D/E», deben decir: «Grupo D/D» y en Observaciones o características suprimir: «A.D.»

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Programa	Denominación	Código	Compl. Especif. Pts/1990	Compl. Especif. Pts/1991
311A	Jefe Serv. Unidad Asit. Estud. Inf.	JS00064	1.262.166	1.386.708
	Jefe Serv. Reg. Jurid. Adtvo.	JS00081	1.262.166	1.386.708
	Jefe Serv. Pers. Astos. Grles.	JS00104	1.262.166	1.386.708
322A	Jefe Servicio Empleo	JS00105	1.262.166	1.386.708
	Jefe Serv. Formación	JS00126	1.262.166	1.386.708
724A	Jefe Serv. Desarrollo Coop.	JS00031	1.262.166	1.386.708
313A	Jefe Serv. Dsrrollo. Nrmat. Reg. Doc.	JS00127	1.262.166	1.386.708
	Jefe Serv. Planf. Prog. Evaluación	JS00133	1.262.166	1.386.708
443A	Jefe Serv. Defensa Consumidor	JS00128	1.262.166	1.386.708
	Jefe Sec. Inspecciones	JC00142	889.892	987.552

PROGRAMA 313A

La plaza de Psicólogo P500041, en Complemento Específico, donde dice: «0», debe decir: «120.000».

PROGRAMA 443A

Las plazas de Inspector Regional de Consumo, códigos A600002, A600003, A600004, A600006, A600008, A600009, A600012, A600013, A600014, A600015, A600016, donde dicen Nivel C.D.: «20», Complemento Específico: «403.478», deben decir: «21», y en Complemento Específico: «475.872»

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

PROGRAMA 313B

Donde dice: «Ayudante de Cocina, Código T800138, Complemento Específico: 73.458, categoría Profesional: Pinche Cocina», debe decir: Subalterno, código SU00154, Complemento Específico: 0, categoría profesional: Personal Subalterno».

La plaza de Maestro de Cocina, código T300014, en Complemento Específico, donde dice: «73.458», debe decir: «453.696» y en Observaciones debe añadirse: «E.D.».

La plaza de Psicólogo, código P500005, en Complemento Específico, donde dice: «0», debe decir: «120.000».

La plaza de Terapeuta, donde dice: Código TÑ00009, debe decir: «TN00021»

PROGRAMA 313D

La plaza código: T800137, donde dice, en denominación: Ayudante de Cocina, Complemento Específico: 73.458 y Categoría Profesional: Pinche de Cocina, debe decir: Ayudante Costura, Complemento Específico: 0 y Categoría Profesional: «Ayudante de Oficios».

La plaza Jefe de Sección Acogida y Adopción, código JC00247, en cuerpo debe adicionarse la especialidad u opción de «A.T.S./DUE».

Las plazas de Psicólogo, códigos P500001, P500002, P500003, P500004, en Complemento Específico, donde dice: «0», debe decir: «120.000».

PROGRAMA 313C

Las plazas de Psicólogo, códigos P500006, P500007, P500008, P500009, P500010, en Complemento Específico, donde dice: «0», debe decir: «120.000».

PROGRAMA 313F

Las plazas de Terapeuta, en código, donde dicen: TÑ00002, TÑ00003, TÑ00004, TÑ00005, TÑ00006, TÑ00007, TÑ00008, TÑ00013, deben decir: «TN00013, TN00014, TN00015, TN00016, TN00017, TN00018, TN00019, TN00020».

Las plazas de Educador, códigos ED00079, ED00023, ED00022, donde dice: «Minusválidos de Espinardo», deben decir: «Centro Ocupacional de Espinardo».

La plaza Auxiliar Técnico Educativo, código AI00133, donde dice: Minusválidos de Espinardo», debe decir: «Centro Ocupacional de Espinardo».

La plaza de Psicólogo, Código P500011, en Complemento Específico, donde dice: «0», debe decir: «120.000».

PROGRAMA 313G

La plaza de Maestro de Cocina Servicios Generales Espinardo, código T300003, en Complemento Específico, don-

de dice: «73.458», debe decir: «453.696», y en Observaciones debe añadirse: «E.D.», y en denominación debe decir: «Regente de Cocina Servicios Generales Espinardo, código RE00007».

Programa	Denominación	Código	Compl. Especif. Pts/1990	Compl. Especif. Pts/1991
311B	Jefe Serv. Reg. Económico	JS00084	1.266.618	1.386.708
	Jefe Serv. Pers. Astos. Grales.	JS00085	1.262.166	1.386.708
	Jefe Unidad Mantenimiento	JK00015	829.782	913.560
	Secretario Técnico	ST00004	1.496.457	1.747.704
313B	Director Centro	DF00012	1.032.050	1.207.716
	Administrador	AQ00001	867.632	987.552
313C	Jefe Serv. Coord. Centros Aten. Esp.	JS00086	1.262.166	1.386.708
	Jefe Sec. Minusválidos	JC00245	936.630	1.028.124
313D	Jefe Serv. Menor	JS00130	1.262.166	1.386.708
	Jefe Sec. Acogida y Adopción	JC00247	936.630	1.028.124
	Jefe Sec. Apoyo Familiar	JC00246	889.892	987.552
314C	Jefe Serv. Prestac. Econ. Serv.	JS00147	1.341.178	1.386.708
313G	Administrador Centro Espinardo	AQ00003	867.632	987.552

PLAZAS QUE SUPRIMEN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Programa	Código	Denominación
126E	JS00070	Jefe de Servicio de Documentación
112A	AA00672	Auxiliar Administrativo
112A	AA00008	Auxiliar Administrativo
112A	AA00447	Auxiliar Administrativo
112A	AA00007	Auxiliar Administrativo
112A	TF00020	Telefonista

PORTAVOZ DEL GOGIERNO

Programa	Código	Denominación
112C	J800005	Jefe de Grupo

POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Programa	Código	Denominación
513A	AA00359	Auxiliar Administrativo
513B	JC00096	Jefe Sección Infraestructura
514A	TJ00019	Jefe Área de Puertos
514A	AA00349	Auxiliar Administrativo
514A	DE00016	Delineante
514A	CT00007	Celador Guardamuelles
513C	Z500009	Mecánico

CULTURA EDUCACIÓN Y TURISMO

Programa	Código	Denominación
451A	TS00540	Técnico Superior
452A	RS00004	Regente Archivo Intermedio
452A	TB00001	Subdirector Biblioteca Pública
421A	N700415	Jefe Negociado Documentación, Registro y Archivo

AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Programa	Código	Denominación
542B	T400020	Oficial Primera Campo
542B	Z300015	Auxiliar Agrario
712A	LM00043	Limpiadora, Jumilla
531A	JG00075	Jefe de Grupo
712A	AS00035	Agente Especialista
712E	CZ00005	Capataz Agrícola
712C	AA00169	Auxiliar Administrativo
	AA00172	Auxiliar Administrativo
711A	C100051	Conductor
	O500242	Ordenanza

ADMINISTRACIÓN PUBLICA E INTERIOR

Programa	Código	Denominación
121B	J800019	Jefe de Grupo
121A	P000017	Programador de Segunda
223A	CD00007	Asesor Planificación y Estudios Técnicos

IMPRENTA REGIONAL

Programa	Código	Denominación
126B	N700269	Jefe Negociado de Asistencia y Estudios
126B	LM00051	Limpiadora
126B	EE00005	Encargado de Encuadernación
126B	EE00004	Encargado de Encuadernación

BIENESTAR SOCIAL

Programa	Código	Denominación
311A	AA00014	Auxiliar Administrativo
311A	AA00458	Auxiliar Administrativo
311A	TM00601	Técnico
311A	O500124	Ordenanza
311A	AD00159	Administrativo

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES

Programa	Código	Denominación
311B	TF00024	Telefonista

REGION DE MURCIA.

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION
PUBLICA E INTERIOR

PLAZAS QUE SE CREAN

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.
PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA Y CONS.GOB.
PROGRAMA...: 112A PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUT. Y CONSEJ. GOBIER.

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	CLAS.	NIV./ C.E.R	COMPLEM. ESPECIF.	FORMA PROV.	GR. N.R.	CUERPO / CATEG. PROFESIONAL	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES
EG00001	ENCARGADO/A CENTRALITA	LAB	16	0	CM	J/J	TELEFONISTA		
JG00228	JEFE GRUPO	FUN	16	0	CM	D/D	C.AUXILIAR ADMINISTRATIVO		
JG00229	JEFE GRUPO	FUN	16	0	CM	D/D	C.AUXILIAR ADMINISTRATIVO		
JG00230	JEFE GRUPO	FUN	16	0	CM	D/D	C.AUXILIAR ADMINISTRATIVO		

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.
PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA Y CONS.GOB.
PROGRAMA...: 126E SECRETARIA ASUNTOS RELACIONADOS CON LA CEE

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	CLAS.	NIV./ C.E.R	COMPLEM. ESPECIF.	FORMA PROV.	GR. N.R.	CUERPO / CATEG. PROFESIONAL	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES
DP00045	DIRECTOR PROGRAMA	FUN	26	1.315.104	LD	A/B	C.SUPERIOR FACULTATIVO/C.TECNICO/C.SUPERIOR ADMINISTRADORES/ C.GESTION		E.D.

CONSEJERIA PORTAVOZ DEL GOBIERNO
SECRETARIA GENERAL
PROGRAMA...: 112C OFICINA PORTAVOZ CONSEJO DE GOBIERNO

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	CLAS.	NIV./ C.E.R	COMPLEM. ESPECIF.	FORMA PROV.	GR. N.R.	CUERPO / CATEG. PROFESIONAL	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES
	JEFE NEGOCIADO GABINETE PRENSA	FUN	20	0	CM	C/C	C.ADMINISTRATIVO		

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y O. PUBLICAS
D.G. CARRETERAS
PROGRAMA...: 513C CONSERVACION Y EXPLOTACION RED VIARIA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	CLAS.	NIV./ C.E.R	COMPLEM. ESPECIF.	FORMA PROV.	GR. N.R.	CUERPO / CATEG. PROFESIONAL	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES
T800221	AYUDANTE MECANICO	LAB		126.492	CM	O/O	AYUDANTE DE OFICIOS		

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y O. PUBLICAS
D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS
PROGRAMA...: 513A GESTION E INSPECCION DE TRANSPORTE TERRESTRE

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	CLAS.	NIV./ C.E.R	COMPLEM. ESPECIF.	FORMA PROV.	GR. N.R.	CUERPO / CATEG. PROFESIONAL	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES
N700454	JEFE NEGOCIADO APOYO TECNICO.CARTAGENA	FUN	20	0	CM	C/C	C.TECNICOS ESPECIALISTAS/DELINEANTE		
JG00235	JEFE GRUPO	FUN	16	0	CM	D/D	C.AUXILIAR ADMINISTRATIVO		

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y O. PUBLICAS
D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS
PROGRAMA...: 513B PLANIFICACION Y ORDENACION DEL TRANSPORTE

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	CLAS.	NIV./ C.E.R	COMPLEM. ESPECIF.	FORMA PROV.	GR. N.R.	CUERPO / CATEG. PROFESIONAL	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES
JS00149	JEFE DE SERVICIO GESTION E INSPECCION	FUN	26	1.386.708	CM	A/A	C.SUPERIOR ADMINISTRADORES	LDO. DERECHO	E.D./EXP.GESTION SERVICIOS TRANSPORTE

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y O. PUBLICAS
D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS
PROGRAMA...: 514A PUERTOS

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	CLAS.	NIV./ C.E.R	COMPLEM. ESPECIF.	FORMA PROV.	GR. N.R.	CUERPO / CATEG. PROFESIONAL	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES
JG00236	JEFE GRUPO CARTAGENA	FUN	16	317.280	CM	D/D	C.AUXILIAR ADMINISTRATIVO		E.D.
GM00002	GUARDAMUELLES CABO DE PALOS	LAB		0	CM	J/J	GUARDAMUELLES		

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO
SECRETARIA GENERAL
PROGRAMA...: 451A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	CLAS.	NIV./ C.E.R	COMPLEM. ESPECIF.	FORMA PROV.	GR. N.R.	CUERPO / CATEG. PROFESIONAL	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES
A300029	ASESOR TECNICO	FUN	20	432.612	CM	B/B	C.GESTION		E.D.
N700449	JEFE NEGOCIADO CONTRATACION	FUN	20	432.612	CM	C/C	C.ADMINISTRATIVO		E.D.
AA00687	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FUN	14	0	CM	D/D	C.AUXILIAR ADMINISTRATIVO		
AA00688	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FUN	14	0	CM	D/D	C.AUXILIAR ADMINISTRATIVO		

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO
D.G. CULTURA
PROGRAMA...: 452A BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	CLAS.	NIV./ C.E.R	COMPLEM. ESPECIF.	FORMA PROV.	GR. N.R.	CUERPO / CATEG. PROFESIONAL	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES
TB00003	DIRECTOR BIBLIOTECA PUBLICA	FUN	24	1.028.124	CM	A/A	C.SUPERIOR FACULTATIVO/BIBLIO-TECARIO		E.D.
A500007	AYUDANTE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	FUN	18	0	CM	B/B	C.TECNICO/ARCHIVO Y BIBLIOTE--CAS		
AA00690	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FUN	14	0	CM	D/D	C.AUXILIAR ADMINISTRATIVO		
0500247	ORDENANZA	FUN	12	0	CM	E/E	C.SUBALTERNO		

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO
D.G. CULTURA
PROGRAMA...: 458A PATRIMONIO HISTORICO Y MUSEOS

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	CLAS.	NIV./ C.E.R	COMPLEM. ESPECIF.	FORMA PROV.	GR. N.R.	CUERPO / CATEG. PROFESIONAL	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES
JC00322	JEFE SECCION CONSERVACION Y RESTAURACION	FUN	24	987.552	CM	A/A	C.SUPERIOR FACULTATIVO/ARQUI--TECTO.		E.D.
A100156	ASESOR TECNICO	FUN	23	291.180	CM	A/A	C.SUPERIOR DE ADMINISTRADORES		E.D./P.D.
HA00002	HISTORIADOR ARTE	FUN	20	0	CM	A/A	C.SUPERIOR FACULTATIVO/HISTO--RIA DEL ARTE		
RQ00003	ARQUEOLOGO	FUN	20	0	CM	A/A	C.SUPERIOR FACULTATIVO/ARQUEO-LOGO		
AA00695	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FUN	14	0	CM	D/D	C.AUXILIAR ADMINISTRATIVO		

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO
D.G. JUVENTUD Y DEPORTES
PROGRAMA...: 323A PROMOCION Y SERVICIOS JUVENTUD

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	CLAS.	NIV./ C.E.R	COMPLEM. ESPECIF.	FORMA PROV.	GR. N.R.	CUERPO / CATEG. PROFESIONAL	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES
SD00044	JEFE SECCION DOCUM.FORMAC. E INFORM. JUVEN.	FUN	22	519.132	CM	C/C	C.TECNICOS ESPECIALISTAS/ANIMADOR SOCIOCULTURAL		E.D.
N70045Ø	JEFE NEGOCIADO INFORM. Y DOCUMENT.JUVENIL	FUN	2Ø	Ø	CM	C/C	C.ADMINISTRATIVO		

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO
D.G. JUVENTUD Y DEPORTES
PROGRAMA...: 457A DEPORTES

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	CLAS.	NIV./ C.E.R	COMPLEM. ESPECIF.	FORMA PROV.	GR. N.R.	CUERPO / CATEG. PROFESIONAL	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES
AA00691	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FUN	14	Ø	CM	D/D	C.AUXILIAR ADMINISTRATIVO		

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO
D.G. EDUCACION Y UNIVERSIDAD
PROGRAMA...: 422B ESCUELAS INFANTILES

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	CLAS.	NIV./ C.E.R	COMPLEM. ESPECIF.	FORMA PROV.	GR. N.R.	CUERPO / CATEG. PROFESIONAL	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES
ED00147	EDUCADOR AGUILAS	FUN	16	Ø	CM	C/C	C.TECNICO ESPECIALISTA/EDUCA--DOR		(P.I)
ED00148	EDUCADOR LORCA	FUN	16	Ø	CM	C/C	C.TECNICO ESPECIALISTA/EDUCA--DOR		(P.I)
ED00149	EDUCADOR LORCA	FUN	16	Ø	CM	C/C	C.TECNICO ESPECIALISTA/EDUCA--DOR		(P.I)
ED00150	EDUCADOR BULLAS	FUN	16	Ø	CM	C/C	C.TECNICO ESPECIALISTA/EDUCA--DOR		(P.I)

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO
D.G. TURISMO
PROGRAMA...: 751A PROMOCION, FOMENTO Y ORDENACION DEL TURISMO

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	CLAS.	NIV./ C.E.R	COMPLEM. ESPECIF.	FORMA PROV.	GR. N.R.	CUERPO / CATEG. PROFESIONAL	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES
N700451	JEFE NEGOCIADO AGEN.VIAJ. SANC. Y RECLAMACION	FUN	20	0	CM	C/C	C.ADMINISTRATIVO		
TS00610	TECNICO SUPERIOR	FUN	20	0	CM	A/A	C.SUPERIOR DE ADMINISTRADORES		
GI00006	GESTOR SISTEMAS INFORMATICOS	FUN	18	439.272	CM	C/D	C.TEC.ESP./PROGR. SEG/C.ADMI--NISTRATIVO/C.TECN.AUXILIAR/---OPERADOR/C.AUXILIAR ADMIVO.		E.D.
TM00635	TECNICO	FUN	18	0	CM	B/B	C.GESTION		

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
D.G. DE PRODUCCION AGRARIA Y DE LA PESCA
PROGRAMA...: 712C PRODUCCION GANADERA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	CLAS.	NIV./ C.E.R	COMPLEM. ESPECIF.	FORMA PROV.	GR. N.R.	CUERPO / CATEG. PROFESIONAL	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES
JG00233	JEFE GRUPO	FUN	16	317.280	CM	D/D	C.AUXILIAR ADMINISTRATIVO		E.D.
JG00234	JEFE GRUPO	FUN	16	317.280	CM	D/D	C.AUXILIAR ADMINISTRATIVO		E.D.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
D.G. DE PRODUCCION AGRARIA Y DE LA PESCA
PROGRAMA...: 712D PRODUCCION AGRICOLA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	CLAS.	NIV./ C.E.R	COMPLEM. ESPECIF.	FORMA PROV.	GR. N.R.	CUERPO / CATEG. PROFESIONAL	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES
DP00048	DIRECTOR PROGRAMA	FUN	26	1.315.104	LD	A/A	C.SUPERIOR FACULTATIVO/QUIMICO		E.D.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
D.G. IND. Y COMERCIALIZACION AGRARIAS
PROGRAMA...: 712E PROM.Y MEJ.IND., COM. Y CALD. AGROALIMENTARIA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	CLAS.	NIV./ C.E.R	COMPLEM. ESPECIF.	FORMA PROV.	GR. N.R.	CUERPO / CATEG. PROFESIONAL	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES
050025	ORDENANZA	FUN	12	0	CM	E/E	C.SUBALTERNO		

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR
SECRETARIA GENERAL
PROGRAMA...: 121A DIRECCION SERVICIOS GENERALES

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	CLAS.	NIV./ C.E.R	COMPLEM. ESPECIF.	FORMA PROV.	GR. N.R.	CUERPO / CATEG. PROFESIONAL	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES
BG00011	ANALISTA PROGRAMADOR	FUN	20	502.308	CM	C/C	C.ADMINISTRATIVO/C.TECNICO ESPECIALISTA/PROGRAMADOR DE SEGUNDA.		E.D.

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR
D.G. DE LA FUNCION PUBLICA
PROGRAMA...: 121B ADMINISTRACION DE LA FUNCION PUBLICA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	CLAS.	NIV./ C.E.R	COMPLEM. ESPECIF.	FORMA PROV.	GR. N.R.	CUERPO / CATEG. PROFESIONAL	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES
N700453	JEFE NEGOCIADO TRAMIT. RECURSOS Y EJEC.SENTEN	FUN	20	0	CM	C/C	C.ADMINISTRATIVO		

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR
D.G. DE INTERIOR
PROGRAMA...: 223A SERV. REG. EXTIN. INCENDIOS PROT. C. CORD. POLICIA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	CLAS.	NIV./ C.E.R	COMPLEM. ESPECIF.	FORMA PROV.	GR. N.R.	CUERPO / CATEG. PROFESIONAL	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES
OT00001	OPERADOR TRANSMISIONES	LAB	16	370.908	CM	J/J	OPERADOR TRANSMISIONES		E.D.
OT00002	OPERADOR TRANSMISIONES	LAB	16	370.908	CM	J/J	OPERADOR TRANSMISIONES		E.D.

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR
ORGANISMO AUTONOMO IMPRENTA REGIONAL
PROGRAMA...: 126B IMPRENTA REGIONAL

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	CLAS.	NIV./ C.E.R	COMPLEM. ESPECIF.	FORMA PROV.	GR. N.R.	CUERPO / CATEG. PROFESIONAL	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES
J400007	JEFE ENCUADERNACION	FUN	18	465.636	CM	D/D	C.TECNICOS AUXILIARES/ARTES -- GRAFICAS.		E.D.
EC00001	ENCUADERNADOR	FUN	14	90.696	CM	D/D	C.TECNICOS AUXILIARES/ARTES -- GRAFICAS		
EC00002	ENCUADERNADOR	FUN	14	90.696	CM	D/D	C.TECNICOS AUXILIARES/ARTES - GRAFICAS		
FT00002	FOTOCOMPOSITOR	FUN	14	90.696	CM	D/D	C.TECNICOS AUXILIARES/ARTES GRAFICAS		
MQ00001	MAQUINISTA	FUN	14	90.696	CM	D/D	C.TECNICOS AUXILIARES/ARTES -- GRAFICAS		
T800222	AYUDANTE RECEPCION	LAB		0	CM	O/O	PERSONAL NO CUALIFICADO		

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
PROGRAMA...: 311A DIRECCION Y SERV. GENERALES BIENESTAR SOCIAL

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	CLAS.	NIV./ C.E.R	COMPLEM. ESPECIF.	FORMA PROV.	GR. N.R.	CUERPO / CATEG. PROFESIONAL	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES
DU00022	DIRECTOR ESTUDIOS	FUN	30	1.605.072	LD	A/A	C.SUPERIOR ADMINISTRADORES	LDO. ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES.	E.D./P.R./SIN DOTACION
N700452	JEFE NEGOCIADO HABILITACION GENERAL	FUN	20	80.412	CM	C/C	C.ADMINISTRATIVO		
JG00231	JEFE GRUPO	FUN	16	0	CM	D/D	C.AUXILIAR ADMINISTRTIVO		
JG00232	JEFE GRUPO	FUN	16	0	CM	D/D	C.AUXILIAR ADMINISTRTIVO		
0100058	ORDENANZA JEFE DE PLANTA	FUN	13	0	CM	E/E	C.SUBALTERNO		
0500248	ORDENANZA	FUN	12	0	CM	E/E	C.SUBALTERNO		JORNADA DE TARDE

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
I.S.S.O.R.M.
PROGRAMA...: 311B DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES I.S.S.O.R.M.

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	CLAS.	NIV./ C.E.R	COMPLEM. ESPECIF.	FORMA PROV.	GR. N.R.	CUERPO / CATEG. PROFESIONAL	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES
VS00035	VIGILANTE SEGURIDAD	LAB		350.280	CM	J/J	VIGILANTE DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS		E.D.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

2637 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Mármoles Cabezo de Torres C.B., con domicilio en Ctra. Cabezo de Torres-Alto Atalayas, s/n. Cabezo de Torres.

b) Lugar de la instalación: Ctra. de Cabezo de Torrres-Alto Atalayas.

c) Término municipal: Murcia.

d) Finalidad de la instalación: Dotación energía eléctrica a industria de mármol y piedra artificial.

e) Características técnicas: Línea eléctrica con origen en apoyo de madera a sustituir junto a Ctra. Cabezo de Torres Alto Atalayas de H.E.S.A. y final en CTI. Longitud 30 metros, tensión 11/20 KV. Conductor LA 30, aisladores Arvi 32 y cadenas 1503. Apoyos metálicos C.T. intemperie de relación 11/20 KV-230/398 V y 100 KVA de potencia.

f) Presupuesto: 1.089.000 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto:

i) Expediente n.° AT-15.355.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 4 de marzo de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

Consejería de Administración Pública e Interior

2852 ANUNCIO de adjudicaciones.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por el Órgano de Contratación correspondiente, se ha procedido a adjudicar las obras que a continuación se relacionan:

—Obras y Movimientos de Tierras, S.A. (C.I.F. A-30049043), contratación de «Pavimentación en Librilla», en 17.480.000 pesetas, por Orden de 5-12-90.

—Construcciones Gutec y Juan García (A.T.E.) (C.I.F. G-30254742), contratación de «Remodelación Plaza de la Libertad de Lorquí», en 19.687.272 pesetas, por Orden de 13-11-90.

—Murtrafic, S.A. (C.I.F. 30035927), contratación de «Mejoras urbanísticas en Pliego», en 15.990.400 pesetas, por Orden de 26-10-90.

—Industrias Eléctricas Brocal, S.A. (C.I.F. 30051130), contratación de «Alumbrado público en Camino Hondo y Camino de los Herreros, de San Ginés (Murcia)», en 8.863.365 pesetas, por Orden de 11-12-90.

—Construcciones Bastida, S.L. (C.I.F. B-30066906), contratación de «Obras de ordenación e infraestructura en varias calles del casco y pedanías, 19.ª fase en Molina de Segura», en 20.250.000 pesetas, por Orden de 14-12-90.

Construcciones Sangonera, S.A. (C.I.F. A-30104400), contratación de «Ramal de alcantarillado en la calle Almohajar de Barriomar (Murcia)», en 7.207.744 pesetas, por Orden de 27-11-90.

—Obras y Movimientos de Tierras, S.A. (C.I.F. A-30049043), contratación de «Pavimentación Carril de los Luises de Guadalupe (Murcia)», en 7.000.000 de pesetas, por Orden de 27-7-90.

—Obras y Asfaltos, S.A. (C.I.F. A-30084073), contratación de «Pavimentación de aceras en Cieza», en 16.900.000 pesetas, por Orden de 23-10-90.

—Valentín Ferrer García, S.A. (C.I.F. A-30620090), contratación de «Pavimentación de la carretera de acceso a Borricen de Alumbres (Cartagena)», en 6.959.000 pesetas, por Orden de 3-10-90.

—Florencio López López (D.N.I. 22.274.246), contratación de «Mejora red viaria de Ulea», en 5.446.500 pesetas, por Orden de 22-11-90.

—Mateo Martínez Martínez (D.N.I. 74.425.801), contratación de «Centro cultural de San José de la Montaña en el Palmar (Murcia)», en 7.000.000 de pesetas, por Orden de 27-12-90.

—Construcciones Ruiz Alemán, S.A. y Diego Marín Alarcón, S.A. (C.I.F. G-30250500), contratación de «Actuaciones urbanísticas en diputaciones rurales en Caravaca de la Cruz», en 19.337.000 pesetas, por Orden de 3-10-90.

—Frogan, S.L. (C.I.F. B-30221493), contratación de «Ramal de alcantarillado junto a la carretera nacional número 340 en Sangonera la Seca (Murcia)», en 14.900.000 pesetas, por Orden de 27-12-90.

—Hormigones Martínez, S.A. (C.I.F. A-28582013), contratación de «Reparación de calles en Archena», en 9.472.000 pesetas, por Orden de 13-11-90.

—Obras y Movimientos de Tierras, S.A. (C.I.F. A-30049043), contratación de «Urbanización de calles en Albudeite», en 11.040.000 pesetas, por Orden de 26-10-90.

—Contrucciones Bastida, S.L. (C.I.F. B-30066906), contratación de «Mejora en la infraestructura del casco de Abanilla», en 8.372.500 pesetas, por Orden de 13-12-90.

—Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A., (C.I.F. A-28002335), contratación de «Alumbrado público en Blanca», en 15.534.585 pesetas), por Orden de 26-10-90.

—Obras y Movimientos de Tierras, S.A. (C.I.F. A-30049043), contratación de «Pavimentación Carril de los Cerezos de Guadalupe (Murcia)», en 8.800.000 pesetas, por Orden de 27-7-90.

Murcia, 7 de marzo de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano.**

2853 ANUNCIO de adjudicación.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por el Órgano de Contratación correspondiente se ha procedido a adjudicar el suministro que a continuación se relaciona:

—Carrocerías Jeanje, S.L. (C.I.F. B-30149538), contratacióndo «Carrozado y equipamiento de 7 furgonetas Citroen C-25 4×4, con destino a los Parques de Bomberos», en 5.456.640 pesetas, por Orden de 26-2-91.

Murcia, 7 de marzo de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 2184

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Servicio de Coordinación y A. Técnica de Murcia

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en el recurso de reposición 1.505/87, interpuesto por don Lorenzo Vicente Pastor Fabra, con fecha 21 de diciembre de 1990 ha dictado la siguiente resolución:

«Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Subdirección General de Recursos y Relaciones Jurisdiccionales y el informe del Servicio Jurídico, ha resuelto desestimar el expresado recurso de reposición, formulado por don Lorenzo Vicente Pastor Fabra contra la Orden Ministerial de 28 de octubre de 1987, que se confirme en sus propios términos».

Contra esta Resolución puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

(D.G. 184)

Número 2314

TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MURCIA

Relación de trabajadores del Régimen Especial de Autónomos que, en trámite de notificación de Requerimientos de pago de cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidos, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a los trabajadores que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Tesorería Territorial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado «Boletín», justificando que han cumplido este requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

N.º Identif.; Nombre; Localidad;N.º Rqto.; Importe.

30/211.772-55; Gutiérrez Mármol, Enrique, Ctra. de Murcia, 12; Cehegín; 11.914/89; 16.285 pesetas.

23/725.945-36; Alcaraz Martínez, Victoriano, Doctor Fléming, 8; Fuente Álamo; 6.287/90; 204.240 pesetas.

30/770.357-17; Andrés Tortosa, Ángel, B.º Progreso. Junto Iglesia; Santiago el Mayor; 10.118/89; 31.020 pesetas.

El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

Número 2387

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Administración de Cartagena

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 13-2-91, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con fecha 25-1-91 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Higinio Fuentes Vinal, cuyo embargo se realizó con fecha 21-5-90, la celebración de la citada subasta se fija para el día 13-5-91, a las 10,30 horas, en el salón de actos de la Tesorería Territorial sita en la Avda. Alfonso X El Sabio, 15 de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Urbana: Vivienda tipo dúplex, situada en el paraje de Los Albaladejos (Torre Pacheco). Dispone de una cochera situada en semisótano. La superficie útil de la vivienda es de 90,21 m^2 y la de la cochera 24,94 m^2. La superficie total de esta vivienda incluido el jardín y el patio es de 106,66 m^2. Inscrita en el libro 296, tomo 1.448, folio 3, sección Torre Pacheco, finca 19.943-N.

Peritación, 5.000.000 de pesetas.

Cargas subsistentes: Hipoteca a favor del «Banco de Crédito de la Construcción por un principal de 1.650.000 pesetas. Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de Murcia por un principal de 1.833.000 pesetas.

Tipo subasta: 1.357.100 pesetas (Importe débitos: principal, recargos y costas).

Segundo.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

Tercero.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto.—Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Ángel Bruna, 20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad de los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexto.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptimo.—Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Noveno.—Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 13 de febrero de 1991.—El Recaudador Ejecutivo, José Julio Rodríguez Hernández.

Número 2315

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Puertos y Costas

Demarcación de Costas de Murcia

ANUNCIO

Por estar ausente de su domicilio don José Ignacio Pozuelo Hernández, se remite la presente Resolución recaída en el expediente sancionador V-163-90-3, incoado por esta Demarcación de Costas por instalación de tienda de campaña en dominio público en contra de la prohibición expresa del artículo 33.5 de la Ley de Costas y estacionamiento de vehículos en el Vivero, en La Manga del Mar Menor, término municipal de Cartagena (Murcia), a la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para su exposición en el tablón municipal de anuncios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Asunto: Resolución en el expediente sancionador V-163-90-3 incoado al interesado por instalación de tienda de campaña en dominio público en contra de la prohibición expresa del artículo 33.5 de la Ley de Costas y estacionamiento de vehículos en el Vivero, en La Manga del Mar Menor, término municipal de Cartagena (Murcia).

Examinado el expediente sancionador V-163-90-3 incoado a don José Ignacio Pozuelo Hernández en relación con el «Asunto».

Resultando que con fecha 10.08.90 el Vigilante de Costas de esta Demarcación formuló parte de denuncia contra don José Ignacio Pozuelo Hernández, por instalación de tienda de campaña en dominio público en contra de la prohibición expresa del artículo 33.5 de la Ley de Costas y estacionamiento de vehículos en el Vivero, en La Manga del Mar Menor, término municipal de Cartagena (Murcia).

Resultando que con fecha 24.08.90 se acordó incoar expediente sancionador por esta Demarcación de Costas, formulándose con igual fecha el Pliego de Cargos en el que se exponían los hechos imputados y se traslada al Sr. Pozuelo Hernández, concediéndose un plazo de 8 días para contestarlo.

Resultando que el Sr. Pozuelo Hernández evacuó dicho trámite mediante escrito de fecha 6.09.90, en el que en síntesis manifestó que su estancia en la tienda de campaña fue debido a que viene padeciendo una enfermedad de corazón y el médico le recomendó las aguas del Mar Menor, y que debido a su estado financiero tuvo que pasar unos días en esas condiciones, pues no tenía posibilidades económicas para solventar un apartamento.

Resultando que frente a las alegaciones y documentos aportados se han practicado las pruebas y actuaciones que se han estimado necesarias para el esclarecimiento de los hechos, quedando de manifiesto que los hechos consisten en instalación de tienda de campaña en dominio público en contra de la prohibición expresa del artículo 33.5 de la Ley de Costas y estacionamiento de vehículos en El Vivero, en La Manga del Mar Menor, término municipal de Cartagena (Murcia).

Resultando que antes de formular Propuesta de Resolución, se le puso de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días alegara y presentara la documentación que estimara conveniente, con el resultado que obra en el mismo.

Vistas las disposiciones aplicables establecidas en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, el Reglamento de 1 de diciembre de 1989 sobre Costas, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones concordantes y complementarias, y la Propuesta formulada por la Instructora del expediente.

Considerando que los hechos relacionados anteriormente carecen de título bastante que los legitime, al no estar amparados en la concesión o autorización pertinente, conforme a lo dispuesto en los artículos 26.1 y 31.2 de la Ley 22/1988 sobre Costas y artículos 48 y siguientes y 59 y siguientes del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la citada Ley, de 1 de diciembre de 1989 (B.O.E. número 297 de 12.12.89).

Considerando que los actos que se le imputan están tipificados como infracción grave en el artículo 91.2 g), de la Ley de 1988 de Costas.

Considerando que esta Demarcación tiene competencia para conocer este expediente, por corresponderle la tutela y policía del dominio público marítimo-terrestre y de sus servidumbres, así como la vigilancia del cumplimiento de las condi

ciones con arreglo a las cuales hayan sido otorgadas las concesiones y autorizaciones correspondientes, ha resuelto:

1.° Imponer a don José Ignacio Pozuelo Hernández una multa de cinco mil (5.000) pesetas, por instalación de tienda de campaña en dominio público en El Vivero, en La Manga del Mar Menor, término municipal de Cartagena (Murcia), que deberá satisfacer en papel de Pagos al Estado, en esta Demarcación de Costas (Avda. de La Fama, s/n., edificio «Línea», 1.ª planta), en el plazo de quince días desde la notificación de esta Resolución.

2.° Requerir a don José Ignacio Pozuelo Hernández para que en lo sucesivo se atenga a la Ley de Costas de 22/1988, de 28 de julio (B.O.E. número 181 de 29.07.88).

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas se dará traslado a la Delegación de Hacienda para su cobro por vía administrativa de apremio en aplicación del artículo 107 de la Ley de Costas de 1988, y del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta Resolución puede interponer, en el plazo de quince (15) días, recurso de alzada ante la Dirección General de Puertos y Costas, a través de esta Demarcación, sin que dicha interposición signifique la suspensión de la ejecución del acto.

Murcia, 18 de febrero de 1991.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa.

(D.G. 190)

Número 2316

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Puertos y Costas

Demarcación de Costas de Murcia

ANUNCIO

Por estar ausente de su domicilio don Óscar Urruticoechea García, se remite la presente Resolución recaída en el expediente sancionador V-136-90-3, incoado por esta Demarcación de Costas por publicidad en zona de servidumbre de tránsito en la playa de Marchamalo, en La Manga del Mar Menor, término municipal de Cartagena (Murcia), a la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para su exposición en el tablón municipal de anuncios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Asunto: Resolución en el expediente sancionador V-136-90-3 incoado al interesado por publicidad en zona de servidumbre de tránsito en la playa de Marchamalo, en La Manga del Mar Menor, término municipal de Cartagena (Murcia).

Examinado el expediente sancionador V-136-90-3 incoado a don Óscar Urruticoechea García, en relación con el «Asunto».

Resultando que con fecha 19.07.90 el Vigilante de Costas de esta Demarcación formuló parte de denuncia contra don Óscar Urruticoechea García, por publicidad en zona de servidumbre de tránsito en la playa de Marchamalo, en La Manga del Mar Menor, término municipal de Cartagena (Murcia).

Resultando que con fecha 21.08.90 se acordó incoar expediente sancionador por esta Demarcación de Costas, formulándose con igual fecha el Pliego de Cargos en el que se exponían los hechos imputados y se traslada al Sr. Urruticoechea García, concediéndose un plazo de 8 días para contestarlo.

Resultando que no se evacuó dicho trámite.

Resultando que se han practicado las pruebas y actuaciones que se han estimado necesarias para el esclarecimiento de los hechos, quedando de manifiesto que los hechos consisten en publicidad en zona de servidumbre de tránsito en la playa de Marchamalo, en La Manga del Mar Menor, término municipal de Cartagena (Murcia).

Resultando que antes de formular Propuesta de Resolución, se le puso de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días alegara y presentara la documentación que estimara conveniente, con el resultado que obra en el mismo.

Resultando que una vez formulada la Propuesta de Resolución el Sr. Urruticoechea García, presentó escrito de fecha 3.11.90, en el que en resumen alegaba: al ser avisado de la prohibición de tener publicidad de una marca de refrescos procedió a tapar el nombre comercial del refresco con papeles blancos, pero no duraron nada; y que a los diez días del aviso se retiró la máquina al interior del establecimiento.

Vistas las disposiciones aplicables establecidas en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, el Reglamento de 1 de diciembre de 1989 sobre Costas, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones concordantes y complementarias, y la Propuesta formulada por la Instructora del expediente.

Considerando que los hechos relacionados anteriormente carecen de título bastante que los legitime, al no estar amparados en la concesión o autorización pertinente, conforme a lo dispuesto en los artículos 26.1 y 31.2 de la Ley 22/1988 sobre Costas y artículos 48 y siguientes y 59 y siguientes del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la citada Ley, de 1 de diciembre de 1989 (B.O.E. número 297 de 12.12.89).

Considerando que los actos que se le imputan están tipificados como infracción grave en el artículo 91.2 g), de la Ley de 1988 de Costas.

Considerando que esta Demarcación tiene competencia para conocer este expediente, por corresponderle la tutela y policía del dominio público marítimo-terrestre y de sus servidumbres, así como la vigilancia del cumplimiento de las condiciones con arreglo a las cuales hayan sido otorgadas las concesiones y autorizaciones correspondientes, ha resuelto:

1.° Imponer a Óscar Urruticoechea García una multa de veinticinco mil (25.000) pesetas, por publicidad en zona de tránsito en Marchamalo, término municipal de Cartagena (Murcia), que deberá satisfacer en papel de Pagos al Estado, en esta Demarcación de Costas (Avda. de La Fama, s/n., edificio «Línea», 1.ª planta), en el plazo de quince días desde la notificación de esta Resolución.

2.° La reincidencia en faltas leves del plazo establecido para su prescripción se considerará falta grave (artículo 91.2 j).

3.° Advertirle que la reincidencia, en faltas graves puede suponer inhabilitación para obtener el titular, autorizaciones o concesiones por un plazo de uno a tres años (artículo 94.4 de la Ley 22/1988, de 28 de julio sobre Costas (B.O.E. número 181 de 29.07.88).

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas se dará traslado a la Delegación de Hacienda para su cobro por vía administrativa de apremio en aplicación del artículo 107 de la Ley de Costas de 1988, y del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta Resolución puede interponer, en el plazo de quince (15) días, recurso de alzada ante la Dirección General de Puertos y Costas, a través de esta Demarcación, sin que dicha interposición signifique la suspensión de la ejecución del acto.

Murcia, 18 de febrero de 1991.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa.

(D.G. 189)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 2496

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 1.921/88, sobre intimidación, se cita a Alejandro José Paredes Biedma, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día 7 de mayo y hora de las 11,30 comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena, sito en la Plaza del Ayuntamiento Viejo, s/n., al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Alejandro José Paredes Biedma, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 2497

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 614/89, sobre lesiones en agresión, se cita a "Anita", raza gitana, último domicilio la replaceta de Lo Campano, Cartagena, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día 14 de mayo y hora de las 9,45 comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena, sito en la Plaza del Ayuntamiento Viejo, s/n., al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la misma, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 2498

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 576/88, sobre lesiones y daños en tráfico, se cita a Manuel Javier Giráldez Cardoso F., actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día 2 de abril y hora de las 12,10 comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena, sito en la Plaza del Ayuntamiento Viejo, s/n., al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Manuel Javier Giráldez Cardoso F., por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 2499

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 529/88, sobre hurto y amenazas, se cita a Jorge Sáez Moreno, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día 2 de abril y hora de las 10,30 comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena, sito en la Plaza del Ayuntamiento Viejo, s/n., al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Jorge Sáez Moreno, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 2500

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 2.584 y 2.585/88 acumulados, sobre lesiones y daños en tráfico, se cita a Juan García Díaz, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día 30 de abril y hora de las 12, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción número

Cuatro de Cartagena, sito en la Plaza del Ayuntamiento Viejo, s/n., al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Juan García Díaz, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 2806

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 2.278/88, sobre lesiones y daños en tráfico, se cita a Detlef Bruno, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día 21 de mayo y hora de las 10,50, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena, sito en la Plaza del Ayuntamiento Viejo, s/n., al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Detlef Bruno, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena, a seis de marzo de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 2807

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 126/89, sobre amenazas, se cita a María Victoria Eugenia de Saro Gismesa, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día 14 de mayo y hora de las 9,30, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena, sito en la Plaza del Ayuntamiento Viejo, s/n., al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a María Victoria de Saro Gismesa, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena, a seis de marzo de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 2669

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Gracia María García Garzón, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consejero de Hacienda, desestimatoria por silencio administrativo de la petición del abono del complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 125 de 1991.

Dado en Murcia, a 18 de febrero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 2808

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 682/89, sobre daños en tráfico, se cita a María de los Ángeles Cerezo, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día 21 de mayo y hora de las 10,30, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena, sito en la Plaza del Ayuntamiento Viejo, s/n., al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a María de los Ángeles Cerezo, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena, a 4 de marzo de 1991.— El Secretario.

Número 2809

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 517/90, sobre hurto, se cita a Antonio Pujalte Manzano, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día 30 de abril y hora de las 11,10, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena, sito en la Plaza del Ayuntamiento Viejo, s/n., al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Antonio Pujalte Manzano, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena, a 5 de marzo de 1991.— El Secretario.

Número 2838

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

Doña María Dolores Planes Moreno, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 Ley Hipotecaria, con el nº 110/90, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador Sr. Frías Costa, contra don Felipe Antonio García López- Varela y doña Inés Albaladejo Abarca, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que se ha acordado sacar a pública subasta la siguiente finca:

Vivienda tipo dúplex, con superficie de 300 metros cuadrados, de tipo A-2, que ocupa superficie útil de 90 metros cuadrados y construida de 129,59 metros cuadrados, sita en el paraje de Los Roses (Cabo de Palos). Inscrita en el libro 273, sección 1ª, folio 1, finca 23.881, inscripción 2ª del Registro de la Propiedad de La Unión.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Ayuntamiento Antiguo, s/n., el próximo día 15 de abril a las 11 horas, previniendo a los licitadores:

1.º El tipo de subasta es de 3.150.000 pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 15 de mayo a las 11 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 14 de junio a las 11 horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Cartagena a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 2839

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Elena Molina Laborda.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo nº 771/88, a instancia del Procurador don Ángel Luis García Ruiz, en nombre y representación de Xirivella Avinyo Tapiceros, S.L., contra don Bernardo Cantero Martínez, y esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 22 de abril para la primera, 20 de mayo para la segunda y 24 de junio para la tercera, todas ellas a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª — Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª — Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª — Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª — Que la subasta se celebrará por lotes.

6.ª — Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.ª — El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

8.ª — Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

1.— Vehículo matrícula MU-6178-U, modelo Seat 131, 2500 Diesel, valorado en cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

2.— Mural de cuatro metros con elementos valorados en veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas).

3.— Sofá de tres plazas y otro de dos plazas, módulos Osiris, valorados en cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas).

4.— Comedor consistente en un mural de tres metros aproximadamente y una mesa de comedor, valorados en treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

Todos ellos propiedad de los demandados don Bernardo Cantero Martínez y esposa a los efectos del 144 del R.H.

Dado en Murcia a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y uno.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2843

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 742/90, instado por doña Francisca Checa Moreno, gozando de justicia gratuita, por medio del presente se cita a don Salvador López Segura, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 8 de abril, a las 9,45 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Salvador López Segura, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a 1 de marzo de 1991.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 2844

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca (Murcia).

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio de faltas nº 84/90, por hurto, en virtud de denuncia de don Antonio Pedrero Pérez, contra Lucas Díaz Vaca, procedimiento que se ha señalado para la celebración del acto del juicio, el próximo día 16 de abril 1991 y hora de las 11,10 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Corregidor, nº 5, de esta ciudad.

En su virtud, se cita, llama y emplaza al denunciado Lucas Díaz Vaca, para que comparezca a dicho acto con las pruebas y testigos que intente valerse y si no le verificare le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido el presente en Lorca a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial.

Número 2845

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca (Murcia).

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio de faltas nº 170, por lesiones, en virtud de denuncia de Pedro Clemente Díaz, contra José Simón González, procedimiento que se ha señalado para la celebración del acto del juicio, el próximo día 16 de abril 1991 y hora de las 10 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Corregidor, nº 5, de esta ciudad.

En su virtud, se cita, llama y emplaza al denunciado Pedro Simón González, para que comparezca a dicho acto con las pruebas y testigos que intente valerse y si no le verificare le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido el presente en Lorca a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial.

Número 2847

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 2.476/84 en reclamación por salarios, hoy en ejecución de sentencia número 214/85, formulada por el trabajador don Francisco Torres González, contra la empresa Felipe Moreno Rico, Urb. Jardín, Bar Grttot, La Manga, en reclamación de la cantidad de veintiocho mil cuatrocientas ocho pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Un vehículo marca Seat 127, 3 P., Matrícula SE-5785-L. Valorado pericialmente en treinta mil pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 30 de abril de 1991 y a las 11 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 28 de mayo de 1991, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, el día 25 de junio de 1991, y a igual hora, en la que no se admitirán posturas que no excedan del 25% del valor en el que se hayan justipreciado los bienes.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio junto al Cuartel de la Guardia Civil, de Cabo de Palos.

Dado en Murcia, a 4 de marzo de 1991.— El Magistrado.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 2596

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 6 de febrero de 1990 fue nombrado como personal eventual don José María López Hernández para el puesto de Asesor Coordinador Ejecutivo, con una retribución mensual bruta de 228.571 pesetas.

Asimismo, por Resolución de esta Alcaldía de fecha 8 de enero de 1991 ha sido nombrada como personal eventual doña Caridad Hernández Galiano para el puesto de Encargado de Gabinete de Prensa, con una retribución bruta mensual de 222.251 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Molina de Segura, 23 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 2647

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada en fecha 14 de enero de 1991, acordó la aprobación inicial del proyecto de delimitación del polígono de 38.246,93 m², llamado polígono rectangular.

Contra este acuerdo podrán los interesados formular alegaciones ante esta Alcaldía, en el plazo de quince días, a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o al de su notificación personal para aquellos con quienes se siga este trámite. Asimismo, los interesados podrán ejercer en dicho plazo la facultad que les otorga el artículo 119.3 de la Ley del Suelo.

Las Torres de Cotillas, 25 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 2649

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Por don Antonio Vicente Fernández se ha solicitado licencia de apertura de la actividad de salón de juegos recreativos, tipo «A», con emplazamiento en calle Mayor, 14.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Torres de Cotillas, 18 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 2650

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Por doña María Almela Fernández se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar-restaurante, con emplazamiento en Caserío «San Pedro», número 93.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Torres de Cotillas, 27 de noviembre de 1990.—El Alcalde.

Número 2651

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Por doña Luisa Martínez Pérez se ha solicitado licencia para establecer la actividad de local para carnicería, con emplazamiento en calle Campo-José Navarro, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Torres de Cotillas, 27 de noviembre de 1990.—El Alcalde.

Número 2652

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Por doña Francisca Molina Molina se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de transformación de plásticos, con emplazamiento en calle Antonio Machado, número 40.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Torres de Cotillas, 24 de noviembre de 1990.—El Alcalde.

Número 2220

YECLA

Bases para la contratación laboral por tiempo indefinido de un Profesor de E.G.B. vacante en la plantilla del Patronato municipal de Escuelas Infantiles

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral por tiempo indefinido de un Profesor de E.G.B. perteneciente a la Plantilla del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, a cubrir mediante concurso-oposición por promoción interna, con unas retribuciones según el convenio colectivo en vigor.

2. Se exigirá dedicación exclusiva al puesto de trabajo.

3. Estas bases serán publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser impugnadas por los interesados en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

4. Se publicará el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. De las condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55.

c) Estar en posesión del título de Diplomado en las Escuelas Universitarias del Profesorado de E.G.B. o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Administración Local o Autonómica, ni hallarse inhabilitado para la prestación de servicio en las referidas Administraciones Públicas.

f) Pertenecer a la plantilla del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Yecla, con carácter de Trabajador Laboral fijo.

Tercera. De las instancias.

Las instancias para tomar parte en las pruebas de selección, ajustadas al modelo previsto en el anexo número 1 de las presentes bases, y dirigidas al señor Alcalde-Presidente del P.M.E.I., se presentarán en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento en el plazo de veinte días contados desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». A las instancias deberá acompañarse justificante de haber ingresado en la Caja el importe de los derechos de examen, que se cifran en 2.000 pesetas.

Cuarta. Órgano de selección.

El órgano de selección estará constituido por los siguientes miembros:

1. Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

2. Vocales:

—El señor Concejal Delegado del Servicio de Escuelas Infantiles Municipales.

—Un representante de cada uno de los Grupos Políticos municipales.

—Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

—Un representante del Profesorado Oficial designado por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

—El señor Director de las Escuelas Infantiles municipales.

—Un representante de los trabajadores del Patronato que tenga al menos igual titulación que la exigida para la plaza.

3. Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Quinta. De la tramitación previa a las pruebas.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Consejo Rector del P.M.E.I. dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, comprensiva de los siguientes extremos:

a) Relación de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Composición del órgano de selección.

c) Calendario de realización de las pruebas.

2. La presente resolución se comunicará individualmente a cada uno de los aspirantes, concediéndoles un plazo de diez días a efectos de reclamaciones.

Sexta. De la oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios:

Primero. Elaboración esquemática, escrita por los aspirantes, de un proyecto pedagógico-didáctico de carácter curricular para una Escuela Infantil, según los datos y supuestos expresados en el anexo número 2 de la convocatoria, en un tiempo máximo de dos horas y media.

El órgano calificador podrá debatir con el aspirante, durante el tiempo máximo de veinte minutos sobre el proyecto elaborado.

Segundo. Ejercicio escrito, durante el tiempo máximo de tres horas, que versará sobre las materias objeto del temario que aparece en el anexo número 3 de la convocatoria. Se presentará una o más cuestiones referidas a hechos o situaciones de vida, descubrimiento o experiencias, juegos, actividades o aprendizaje de niños de este nivel, y relacionados con el temario referido.

A partir de ellas el aspirante deberá demostrar:

Un conocimiento psicológico de los niños, analizando la situación, aspecto o faceta que se presente.

Capacidad para desarrollar una actuación pedagógica integradora como respuesta a los hechos o situaciones expuestas. Un conocimiento y dominio de los contenidos concretos de que se trate.

La aplicación metodológica propia, concretándola a la capacidad y situación real expuesta.

La organización práctica de la actividad pedagógica, así como el dominio de recursos didácticos, y su temporalización.

Séptima. De las calificaciones.

1. La calificación de los aspirantes será la media aritmética de las calificaciones emitidas por los miembros del órgano de selección, emitidas secretamente y al

mismo tiempo. Las puntuaciones que excedan en más o en menos del 20% de la puntuación media, se desecharán hallándose una nueva media con las puntuaciones restantes.

2. Cada uno de los ejercicios se calificará con una puntuación entre 0 y 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada ejercicio.

3. Los resultados de cada ejercicio se harán públicos inmediatamente después de la calificación, mediante relaciones que quedarán expuestas a la entrada de la sala donde se realicen los ejercicios.

Octava. De la selección y nombramiento del aspirante.

1. Terminadas las pruebas, el órgano de selección publicará el nombre del aspirante que haya obtenido mayor puntuación conjunta en la forma prevista en el punto 3 de la base anterior, elevando propuesta de nombramiento a favor del mismo, al órgano competente.

2. El aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días fotocopia compulsada del título exigido para tomar parte en las pruebas, o justificante de haber hecho efectivos los derechos correspondientes para su expedición.

3. Si dentro del plazo indicado, salvo fuerza mayor, la persona propuesta no presentara el título exigido o no reuniera las condiciones previstas en la base segunda, no podrá ser nombrada, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

Novena. Incidencias.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas o incidencias que se presenten, y para adoptar los acuerdos que sean necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en las presentes bases y demás disposiciones legales reguladoras de la materia.

ANEXO I

Modelo de instancia

Don..., vecino..., nacido el día..., con D.N.I. número..., enterado de la oposición convocada por ese Excmo. Ayuntamiento para proveer en propiedad, mediante contratación laboral indefinida por el sistema de promoción interna, una plaza de Profesor de E.G.B. perteneciente a la plantilla del P.M.E.I., según convocatoria inserta en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha... Ante el señor Alcalde, Presidente del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, comparece y expone:

1.° Que reúne todas y cada una de las condiciones relacionadas en la base segunda.

2.° Que me comprometo a aportar en su día la documentación exigida en la base novena.

3.° Que acepto en su totalidad y me someto a las presentes bases que rigen la oposición.

4.° Que acompaño carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Por todo lo expuesto, solicito ser admitido en la oposición para proveer en propiedad, mediante contratación laboral indefinida una plaza de Profesor de E.G.B. del P.M.E.I.

(Lugar, fecha y firma.)

ANEXO 2

Primer ejercicio

El opositor elaborará un esquema de proyecto pedagógico-didáctico de carácter curricular a partir de los supuestos prácticos que le serán dados, en los que se tendrá en cuenta:

—El área o áreas educativas.

—Características diferenciales del grupo de niños.

—Tipología del Centro según su localización y número de unidades.

—Temporalización referida tanto a la época del curso escolar como a la duración del proyecto.

Este proyecto contemplará:

a) Los objetivos que ha de alcanzar el alumno, en cuya definición, ordenación y clasificación se considerará:

—El desarrollo de las capacidades básicas correspondientes a los ámbitos cognitivo, afectivo-social y psicomotor.

—La formación de actitudes y hábitos de respeto y convivencia, en el marco de una sociedad democrática y pluralista, así como el desarrollo de valores espirituales y morales.

b) Proponer a los niños secuencias y situaciones de enseñanza y aprendizaje, elaboración de proyectos y resolución de problemas que hagan posible el concurso simultáneo de distintos tipos (procedimientos, nociones, actitudes y normas) y/o contenidos propios de distintas áreas, con la finalidad de que responden a un enfoque globalizador que se ajuste al proceso que siguen los pequeños, a sus intereses y propuestas, a sus avances y retrocesos.

c) Los criterios metodológicos que orientan el proyecto.

d) La selección y secuenciación de las actividades y diferentes situaciones de aprendizaje en las que se realizan.

e) La aplicación de los recursos materiales y sistemas organizativos que mejor se ajusten a la realización del proyecto.

f) El seguimiento del proceso evolutivo de los niños, en todos sus aspectos (intelectual, motor, afectivo-social...), con las técnicas e instrumentos a utilizar para tal seguimiento.

g) Fundamentación, tanto desde el punto de vista de la psicología evolutiva del alumno como desde el marco de su integración sociocomunitaria.

ANEXO 3

Segundo ejercicio: temario

Tema 1. La educación en la primera infancia: cómo educar al niño de 0 a 4 años: principales características. La educación infantil en la sociedad actual. Papel de la familia.

Tema 2. Función educativa, sanitaria y social de la educación infantil. Características y análisis valorativo de las distintas instituciones. La enseñanza preescolar (0-4 años) en el marco de la educación infantil. Experiencias de educación infantil que se realizan en otros países.

Tema 3. La Escuela Infantil como proyecto alternativo a las guarderías y a los centros de Preescolar. Antecedentes y situación actual. Posibles modelos educativos de la Escuela Infantil, su inserción en el medio. Organización interna del centro. Actividades de los niños y los educadores, distribución de los espacios. Relaciones con los padres.

Tema 4. Conocimiento del niño de 0 a 4 años. Desarollo biológico, psicológico y social. Principales factores y mecanismos que intervienen en su desarrollo y maduración. Interacción herencia-familia-medio. Particularidades en la evolución del niño: Etapas o momentos más significativos. Necesidades básicas del niño de 0 a 4 años: Físicas, afectivas, de actividad y de relación.

Tema 5. Educación para la salud: Medios de prevención y actitudes fundamentales referidas a la alimentación, descanso, higiene y actividad física. La educación de hábitos en las distintas edades. Enfermedades más frecuentes. Incidencia, etiología, transmisión y síntomas. La fatiga del niño y causas que la producen. Necesidades y ritmos de sueño: Criterios educativos. El maestro como agente de salud.

Tema 6. Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada. Planificación de menús para Escuelas Infantiles. Errores alimentarios en la infancia. Conflictos más frecuentes en el niño a la hora de comer. Actitudes educativas del maestro.

Tema 7. Principios metodológicos en la educación infantil: Características básicas. Aportaciones científicas de la Escuela Nueva y corrientes actuales, su aplicación a la Escuela Infantil. La actividad del niño como medio de formación: Recursos y experiencias prácticas. Una metodología basada en la observación y experimentación; principios didácticos. Trabajo globalizado en el Parvulario y su valor educativo.

Tema 8. El juego en el desarrollo general del niño: Formación y evolución. Diversos tipos de juego; importancia del juego simbólico. El juego en el Parvulario: Juegos individuales y en grupo. El juego como actividad espontánea en el niño. El juego como medio de educación y recursos que favorecen el juego en el aula y en el patio. Clasificación y criterios de utilización. Papel estimulador del maestro.

Tema 9. Desarrollo de la personalidad del niño. Proceso hacia la adquisición de la autonomía personal: Individualización y socialización. Principales conflictos emocionales. Importancia de la formación de hábitos personales y sociales. Objetivos específicos orientados a la adquisición de los distintos hábitos. Aspectos metodológicos a tener en cuenta. Papel del maestro.

Tema 10. Conocimiento del niño a partir del juego y su actividad en el aula: La observación. Actitudes y comportamientos más significativos a observar de cada niño y del grupo-aula. Observaciones individuales y colectivas. Seguimiento continuo de los niños. Técnicas y medios para realizar la observación y obtención de datos. Información aportada por la familia. Entrevistas y cuestionarios. Informes a los padres.

Tema 11. El niño descubre su cuerpo: Exploración, sensaciones, actitudes básicas y criterios. El control de esfínteres: Maduración y criterios educativos. El niño descubre y se identifica con su propio sexo. Planteamiento de la coeducación. Desarrollo y educación de los sentidos. Actividades de estimulación. Adquisiciones y aprendizajes a través de los sentidos. Propuesta de actividades en las distintas edades.

Tema 12. El desarrollo psicomotor del niño: el esquema corporal, lateralidad, coordinación de movimientos, las nociones espacio-temporales, los desplazamientos. Comunicación corporal y posibilidades expresivas del cuerpo: creatividad. Objetivos a conseguir con los niños de 0 a 4 años. Criterios metodológicos. Juegos y actividades.

Tema 13. El niño descubre a los otros: Necesidad de comunicación. Encuentro con los niños: Proceso de descubrimiento, de vinculación y aceptación. La vida en el grupo-clase: Valores y dificultades. Principales conflictos de la vida en grupo. Actitudes básicas a educar: respeto y aceptación del otro. Otros objetivos educativos y hábitos para la convivencia. Aceptación de responsabilidades en el grupo. Papel orientador del maestro. Relaciones del niño con los adultos.

Tema 14. El niño descubre su entorno: Las cosas, la clase, el mundo que le rodea. Observación, exploración y experimentación. Metodología y recursos didácticos. Actividades a partir de la realidad. Recogida de materiales. Clasificación y análisis por parte de los niños. Construcción de conceptos fundamentales del mundo natural, físico y social. Situación de estas realidades en el espacio exterior y en el tiempo. Propuesta concreta de objetivos y actividades para niños de 0 a 4 años. Organización práctica del aula.

Tema 15. Desarrollo del lenguaje en el niño de 0 a 4 años; condiciones básicas para su desarrollo y maduración. Motivaciones para la comunicación. Diversas formas de expresión y comunicación en el niño. Cómo ayudar al niño a hablar. Principales dificultades en la comunicación y lenguaje de los niños. Códigos no verbales. La expresión simbólica en el niño.

Tema 16. Didáctica de la lengua en el Parvulario. Bases sociales del lenguaje: El lenguaje propio del medio. Bases fonológicas del aprendizaje de la lengua. Las estructuras lingüísticas y el vocabulario básico infantil. Objetivos fundamentales y actividades a realizar con los niños. El vocabulario mínimo como recurso didáctico. Técnicas y recursos para la comprensión y la expresión oral: Narraciones, descripciones, diálogos, dramatizaciones, rimas y cadencias.

Tema 17. La literatura infantil en la Escuela Infantil. La narración de cuentos en el aula: Desarrollo práctico. Criterios para seleccionar cuentos para niños de 2 a 4 años. Actividades a desarrollar a partir del cuento. Creatividad, fabulación y escenificación. Selección de adivinanzas, poemas u otros juegos orales. Su empleo en el aula. El libro de imágenes: Actividades a realizar en el aula. Criterios para seleccionar libros de imágenes. El maestro y la literatura infantil. Función de la biblioteca en el aula.

Tema 18. Conocimiento del mundo sonoro: Sonido, silencio. Descubrimiento práctico de las cualidades del sonido. El ritmo. Audición de canciones y música grabada. La canción como eje vertebrador de la actividad musical. Cómo y cuándo cantar en el aula. Selección de canciones: Criterios educativos. Danzas sencillas. Folklore popular de la región y su aplicación al parvulario. Recuperación de tradiciones: vivencia musical y participación de los niños.

Tema 19. El niño se expresa a través del color y del grafismo. Etapas de evolución de la expresión plástica. Motivación y estimulación de la libre expresión del niño. Elementos plásticos: el color, la línea, el volumen y las formas en la formación global del niño. Actividades de dibujo y pintura: Su metodología. Otras actividades de expresión: Modelado, recorte, pegado, picado, composiciones. Aplicación de las diversas técnicas

y recursos. Líneas generales de programación. Objetivos y metodología. Elección de materiales. Organización práctica del aula.

Tema 20. Desarrollo del pensamiento en el niño. Papel de las percepciones. Formación de capacidades y conceptos básicos relacionados con la medida, peso, orden, volumen, relación y movimiento. Incidencia y recursos materiales de estos descubrimientos en todas las actividades con el propio cuerpo, con objetos, en el papel; recursos materiales. Adquisición de las primeras nociones de cantidad; juegos, actividades y recursos materiales.

Tema 21. Valor y fuerza de la imagen en la educación de los niños pequeños. El niño y el cine; cómo enseñar a ver cine. Criterios para la selección de películas infantiles. El niño y la televisión: Su influencia. Criterios para orientar a los niños y a las familias sobre su uso e interpretación. Actividades y recursos didácticos. Elaboración de imágenes, fotografías, diapositivas, de escenas de la vida en el aula: Valor proyectivo. Otros recursos; pósters, carteles, murales, cómics.

Tema 22. Proyecto educativo para la Escuela Infantil. Criterios para su elaboración. Condiciones pedagógicas, materiales y organizativas. Objetivos globales y líneas de programación. Criterios metodológicos. Organización de las actividades educativas; diversas experiencias: Talleres, actividades por rincones, por centros de interés, por capacidades, por objetivos. Análisis de los objetivos educativos, de la metodología y de los resultados obtenidos por el grupo-aula. Valoración de la progresiva maduración global de los niños.

Tema 23. Bases psicopedagógicas de los aprendizajes; aspectos motores, perceptivos, de representación mental, motivación, afectividad, habilidades y destrezas necesarias. Bases para el aprendizaje de la lecto-escritura y relaciones entre ellas: Motivaciones, de comprensión, de expresión y mecánicas. Estructuración de la práctica educativa. Aceptación de los ritmos y diferencias individuales. La práctica pedagógica ante las necesidades educativas especiales. Dificultades más importantes y orientación para superarlas. Coordinación de la Escuela Infantil con el Preescolar.

Tema 24. La Organización de la escuela infantil ante el niño con necesidades educativas especiales. Principales necesidades educativas especiales. Detección y prevención. Estrategias de intervención (metodología, didáctica y recursos específicos).

Yecla, 25 de septiembre de 1990.—El Secretario.

Número 2383

YECLA

EDICTO

Don Domingo Carpena Sánchez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla,

Hace saber: Que ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1991, el expediente número 2 de Modificación de Créditos en el Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles para 1991, por Transferencia, según el detalle siguiente:

Bajas:
9100.461.1300000 retribs. pers. lab. fijo, 900.000 pesetas.

Aumentos:
9100.46100.6220000 invers. en edifc. y otras construcciones, 200.000 pesetas.
9100.46100.6230000 invers. maquinaria, instal. y utillaje, 200.000 pesetas.
9100.46100.6250000 invers. mobiliario y enseres, 500.000 pesetas.

Total aumentos = bajas, 900.000 pesetas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Ley 39/88) queda el mismo expuesto el público durante el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones en su caso.

Transcurrido el plazo, si no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá el expediente definitivamente aprobado.

Yecla, 27 de febrero de 1991.—El Alcalde.

Número 2449

ALHAMA DE MURCIA

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de febrero de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General para 1991, que incluye el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento y el del Patronato Deportivo Municipal, haciendo constar que en el Presupuesto Municipal, se incluyen dos operaciones de crédito para financiar las inversiones siguientes:

1.°—Para el Plan de Obras y Servicios 1991, por importe de 30.826.639 pesetas a concertar con la Caja de Ahorros del Mediterráneo.

2.°—Para financiar obras «Rehabilitación de baños», «Adquisición finca Saavedras», «Construcción campo de fútbol» y otras inversiones por importe de 33.893.503 pesetas con Cajamurcia.

El tipo de interés, comisiones, plazos de amortización y demás datos constan en el respectivo expediente de estos préstamos a concertar, que se contienen en el Presupuesto Municipal.

Queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse reclamaciones y sugerencias que estimen pertinente ante el Pleno de la Corporación, transcurrido dicho plazo sin haberse presentado se entenderá definitivamente aprobado dicho presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en concordancia con el 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Alhama de Murcia, 1 de marzo de 1991.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 2458

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Fernando Sánchez Muñoz, licencia para la apertura de horno y venta de pan (expediente 701/90), en calle Álamo, número 60, Beniaján, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 20 de septiembre de 1990. El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 2653

MURCIA

Edicto de notificación a herederos

Don Rafael Ramírez Santos, Licenciado en Derecho, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hago saber: 1.—Que por esta Recaudación a mi cargo se sigue expediente administrativo de apremio contra la deudora a la Hacienda Municipal doña M.ª Lourdes Escrivá de Romaní y Senmenat, por los conceptos de giros de estudio de detalle, Contribuciones Especiales, Régimen Especial Agrario, Contribución Territorial Urbana e Impuesto de Solares, por un importe total de 75.252.843 pesetas, incluidos principal, recargos de apremio y costas del procedimiento.

2.—Que en virtud de las actuaciones derivadas de este procedimiento administrativo se dictó diligencia de embargo de bienes inmuebles sobre las siguientes fincas urbanas, embargo que se anotó en el Registro de la Propiedad correspondiente:

A) Urbana: Finca situada en término de Murcia, partido de Espinardo en el lugar llamado Plan Parcial Ciudad Industrial número Uno del citado partido de Espinardo. Ocupa la parcela número cinco del mencionado plan parcial. Esta parcela tiene una superficie de dos mil quinientas metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, en una longitud de setenta y nueve metros lineales, con la acequia de Alfatego. Por el Este, en una longitud de treinta y cinco metros y cincuenta decímetros, con la parcela número Tres de este Plan Parcial. Por el Sur, en línea de setenta y siete metros y cincuenta decímetros, con las parcelas números seis y siete, y por el Oeste, en línea de treinta metros, con la calle central. Se ha adjudicado a la parcela descrita un volumen de edificación de ocho mil setecientos cincuenta metros cúbicos, siendo su superficie de edificabilidad en planta baja del setenta por ciento de su superficie de edificabilidad en planta baja del setenta por ciento de su superficie total, que equivale a mil setecientos cincuenta metros cuadrados. La altura máxima de superficie es libre, teniendo las alineaciones un retranqueo de cinco metros en todos los linderos. En su lindero de Levante está situada en el subsuelo la conducción general de aguas potables de la ciudad desde el depósito de Espinardo. El Ayuntamiento de Murcia estableció en su día una servidumbre de acueducto que se mantiene actualmente. La edificación en esta parcela se retranquea del eje de la tubería de 5 ml., quedando prohibido realizar encima de la misma cualquier cerramiento excepto el de malla de alambre. El propietario queda obligado a permitir el paso de los empleados de EMUASA a los efectos de conservación y reparación. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno, en el libro 165, sección 7, folio 111, finca número 19.404.

B) Urbana: Finca situada en Murcia, partido de Espinardo, en el lugar llamado Plan Parcial Ciudad Industrial de Espinardo, parcela número veintiséis del citado Plan Parcial. Tiene una superficie de seis mil metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, en línea de setenta y nueve metros y cincuenta decímetros, con la parcela número veinticinco. Al Este, con las parcelas números veinte y ventiuno, en una longitud de setenta y tres metros y setenta decímetros. Al Sur, en línea de ochenta y cuatro metros y setenta y cinco decímetros, con las parcelas números veintisiete y veintidós, y por el Oeste, con la llamada vía de penetración a Espinardo. Se ha adjudicado a esta parcela un volumen de edificación de veintiún mil metros cúbicos. La edificación en planta baja será del setenta por ciento de la superficie total, equivalente a cuatro mil doscientos metros. La altura máxima de edificabilidad es libre. Tiene un retranqueo de cinco metros en toda la fachada. Esta parcela tiene una sirvidumbre de uso a favor de Hidrola, S.A., para la ubicación de un centro de transformación para servicio al sector, en la zona de retranqueo de fachada a la carretera de Espinardo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, en el libro 165, sección 7, folio 153, finca número 19.446.

C) Urbana: Finca situada en término de Murcia, partido de Espinardo, en el lugar llamado Plan Parcial Ciudad Industrial de Espinardo, parcela número veintisiete del citado Plan Parcial. Tiene una superficie de nueve mil seiscientos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, en una longitud de setenta y cinco metros y setenta y cinco decímetros, con la parcela número veintiséis. Por el Este, en una longitud de noventa y cuatro metros y noventa y seis decímetros, con las parcelas números veintidós, veintitrés y veinticuatro. Por el Sur, con la llamada vía de enlace lateral, y por el Oeste, con la vía de penetración a Espinardo. Se ha adjudicado a esta parcela un volumen de edificabilidad de treinta y tres mil seiscientos metros cúbicos. La edificación en planta baja será del cincuenta por ciento sobre la superficie total de esta parcela, equivalente a cuatro mil ochocientos metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, en el libro 165, sección 7, folio 155, finca número 19.448.

3.—Que habiendo tenido conocimiento el Excmo. Ayuntamiento de Murcia que la deudora objeto de este procedimiento ha fallecido, la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento ha aprobado con fecha 21 de enero de 1991, la siguiente propuesta, que se transcribe literalmente: «Se acuerda continuar contra los herederos de doña M.ª Lourdes Escrivá de Romaní y Senmenat el procedimiento de apremio seguido para el cobro de diversas deudas de doña M.ª Lourdes Escrivá de Romaní y Senmenat, a cuyo efecto a dichos herederos se les comunicará la continuación del procedimiento por edicto, del que se remitirá al Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Madrid, donde se tramita el juicio de nulidad del testamento de la causante. El Tesorero».

4.—Que en cumplimiento de la anterior propuesta se publica este edicto para conocimiento de los interesados, a los que, de acuerdo con el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se les concede el plazo de ocho días desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se sigue, transcurrido el cual sin personarse, se les tendrá por declarados en rebeldía, a partir de cuyo momento se practicarán todas las notificaciones a los mismos en la oficina recaudatoria, continuándose la tramitación del expediente hasta su ejecución.

5.—Que el presente edicto se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y de la oficina recaudatoria, conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de la Regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Murcia a 23 de enero de 1991.—El Recaudador.